Poder Legislativo FOLIO Nº 104 Secretaría Legislativa

GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Nº	AÑO
016403 -- MO	2011

FECHA Tierra del Fuego, 05 de Octubre de 2011

INICIADOR MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

EXTRACTO S/EXPROPIACION DE LOS MACIZOS 49, 50, 51, 52, 53 Y 151 SEC. K. DE RIO GRANDE.-

EXPEDIENTES AGREGADOS

Nº DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
3030	30/10/11	0001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto.
Asistencia y Control
M.O. y S.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 105
Secretaría Legislativa

Nota Nº 3006 /2011
Letra: M.O y S.P

Ushuaia, 5 de Octubre de 2011

Mesa General de Entradas y Salidas:

Por disposición superior, solicito la caratulización con el siguiente extracto:" MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/Expropiación de los Macizos 49, 50, 51, 52,53 y 151 SEC. K de Río Grande.

Cumplido vuelva a este ministerio.

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto. Auditoria Interna
M.O.y.SP.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.O. Y S.P

FOLIO 2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Poder Legislativo FOLIO Nº 106 Secretaría Legislativa

USHUAIA, 20 JUN 2011

POR TANTO:

Téngase por Ley Nº 847, Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 1542/11.

G. T. F.

C.P. Hiram Chapitel J. RUIZ
MINISTRO DE ECONOMÍA

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

COPIA DE COPIA

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto. Auditoria Interna
M.O.y.SP.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.O. y S.P.

REGISTRADO BAJO EL Nº 847

Poder Legislativo FOLIO Nº 107 Secretaría Legislativa

FOLIO 3

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

S A N C I O N A C O N F U E R Z A D E L E Y:

Artículo 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles identificados catastralmente como Macizos: 49, 50, 51, 52, 53 y 151, todos de la Sección K del Departamento Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Queda excluido de los inmuebles declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por el artículo anterior, todo lo edificado, plantado, o de cualquier forma adherido al suelo, y demás mejoras contenidas en los mismos.

Artículo 3º.- Las indemnizaciones correspondientes a los expropiados en defecto de avenimiento, serán fijadas por el Tribunal de Tasaciones de la Nación. En caso de que los expropiados tuvieran deudas con el Estado provincial, originadas en la propiedad de los inmuebles expropiados, las mismas podrán ser canceladas mediante compensación, en forma previa a la liquidación de la indemnización.

Artículo 4º.- Las parcelas expropiadas por la presente ley serán transferidas al Instituto Provincial de Vivienda (IPV) y subdivididas mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente de conformidad con lo que prevea la normativa aplicable, tanto provincial como municipal. Deberá respetar, en la medida de lo posible, la subdivisión determinada por las ocupaciones existentes.

Artículo 5º.- Las parcelas que surjan de la subdivisión prevista por el artículo anterior serán destinadas a satisfacer las necesidades sociales de acceso a la vivienda. El IPV será el organismo responsable de regularizar el domino de las mismas mediante transferencia a título oneroso a sus actuales y reales ocupantes.

Se exceptúa del párrafo anterior el sector de la Parcela 1 del Macizo 151 que se halla afectado, por la ocupación, a la explotación agropecuaria. El uso actual con fines productivos será respetado en el marco de la legislación específica que se dicte sobre la materia y sobre el sector.

El precio de las transferencias deberá garantizar el recupero de los fondos invertidos por el Estado en la indemnización de las expropiaciones.

Artículo 6º.- Las parcelas resultantes de la mensura prevista en el artículo 4º que no se hallen ocupadas integrarán el banco de tierras e inmuebles del Estado provincial, a fin de ser destinadas a idéntico objeto que el previsto por el primer párrafo del artículo anterior.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

COPIA DE COPIA

Jefe Dpto. Auditoria Interna
M.O.y.SP.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

COPIA DE COPIA

JAIME María Silvana
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

REGISTRADO BAJO EL Nº 847

Poder Legislativo FOLIO Nº 108 Secretaría Legislativa

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

S A N C I O N A C O N F U E R Z A D E L E Y:

Artículo 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles identificados catastralmente como Macizos: 49, 50, 51, 52, 53 y 151, todos de la Sección K del Departamento Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Queda excluido de los inmuebles declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por el artículo anterior, todo lo edificado, plantado, o de cualquier forma adherido al suelo, y demás mejoras contenidas en los mismos.

Artículo 3º.- Las indemnizaciones correspondientes a los expropiados en defecto de avenimiento, serán fijadas por el Tribunal de Tasaciones de la Nación. En caso de que los expropiados tuvieran deudas con el Estado provincial, originadas en la propiedad de los inmuebles expropiados, las mismas podrán ser canceladas mediante compensación, en forma previa a la liquidación de la indemnización.

Artículo 4º.- Las parcelas expropiadas por la presente ley serán transferidas al Instituto Provincial de Vivienda (IPV) y subdivididas mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente de conformidad con lo que prevea la normativa aplicable, tanto provincial como municipal. Deberá respetar, en la medida de lo posible, la subdivisión determinada por las ocupaciones existentes.

Artículo 5º.- Las parcelas que surjan de la subdivisión prevista por el artículo anterior serán destinadas a satisfacer las necesidades sociales de acceso a la vivienda. El IPV será el organismo responsable de regularizar el domino de las mismas mediante transferencia a título oneroso a sus actuales y reales ocupantes.

Se exceptúa del párrafo anterior el sector de la Parcela 1 del Macizo 151 que se halla afectado, por la ocupación, a la explotación agropecuaria. El uso actual con fines productivos será respetado en el marco de la legislación específica que se dicte sobre la materia y sobre el sector.

El precio de las transferencias deberá garantizar el recupero de los fondos invertidos por el Estado en la indemnización de las expropiaciones.

Artículo 6º.- Las parcelas resultantes de la mensura prevista en el artículo 4º que no se hallen ocupadas integrarán el banco de tierras e inmuebles del Estado provincial, a fin de ser destinadas a idéntico objeto que el previsto por el primer párrafo del artículo anterior.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto. Auditoria Interna
M.O.y.SP.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

COPIA DE COPIA

JAIME Maria Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

Artículo 7º.- Al menos el diez por ciento (10%) de las parcelas contempladas en el artículo anterior serán afectadas a experiencias de producción social de hábitat popular, las cuales podrán ser implementadas mediante políticas de autogestión y cooperativismo.

Artículo 8º.- La mensura, subdivisión, fraccionamiento, adjudicación y transferencias contempladas en los artículos precedentes se harán con la intervención del IPV y deberán prever las reservas de tierra necesarias para la adecuada infraestructura comunitaria en salud, educación, cultura, seguridad, esparcimiento y recreación.

Artículo 9º.- Los destinatarios de las parcelas tienen prohibido transferirlas, cederlas o arrendarlas hasta cinco (5) años después de su cancelación.

Artículo 10.- En el marco de la presente ley, es sujeto expropiante el Poder Ejecutivo a cuyo cargo estarán todos los gastos, tramitaciones y procedimientos que la misma demande, sin perjuicio de los convenios que pudiere celebrar con la Municipalidad de Río Grande, con el Estado Nacional y/o con las organizaciones de base de los asentamientos barriales involucrados, para el mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo 11.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Economía, afecte a la presente ley los recursos económicos necesarios, provenientes del Fondo Federal Solidario establecido por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 206/2009.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2011.-

ALFREDO O. BARROZO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA DE COPIA

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto. Auditoria Interna
M.O.y.SP.-

"... Malvinas Argentinas"

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Tribunal de Tasaciones de la Nación

Poder Legislativo FOLIO Nº 109 Secretaría Legislativa

NOTA TT Nº

BUENOS AIRES, 13 ABR 20

Resolución Nº 181/06 LETRA: M.O. y S.P. del
E-41.514-00

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted con el fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 21.626 (t.o. 2001 art. 2° a 4° bis, y lo determinado por el Decreto Nº 1.487/01 art. 4°, de acuerdo con lo solicitado en la nota de referencia, ha procedido a considerar en la reunión celebrada el día 07-04-2016, a la fecha de la citada reunión, la tasación de los inmuebles identificados como Macizo 49, Sección K de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, resolviendo fijar su valor, al contado, considerado desocupado y libre de mejoras; en el monto total de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL ($ 1.657.000)**, discriminados según el siguiente detalle:

PARCELA	SUPERFICIE(M2)	VALOR($)
1a	4.991,01	$ 205.000,-
1b	5.000,00	$ 205.000,-
2	6.766,01	$ 277.000,-
3	20.316,01	$ 616.000,-
4	9.987,01	$ 360.000,-

Saludo a usted atentamente

TTN

Ing. DIEGO RUBEN A. DEBERARDO
DIRECTOR SALA B
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

Ing. GALDINO A. CATTANEO
PRESIDENTE
Tribunal de Tasaciones de la Nación

COPIA DE COPIA

NAVARRETE, José Luis
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DESPACHO
M.O. y S.P.

Al Señor Ministro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
M.M.O. Manuel BENEGAS
S / D

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Tribunal de Tasaciones de la Nación

NOTA TT N° 945

BUENOS AIRES, 2 ABR 2010

Ref.: Nota N° 1819/09 LETRA: M.O. y S.P. del 10-09-2009
E-41.516-00

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted con el fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION de conformidad con lo establecido por la Ley N° 21.626 (t.o. 2001) art. 2° a 4° bis, y lo determinado por el Decreto N° 1.487/01 art. 4°, de acuerdo con lo solicitado en la nota de referencia, ha procedido a considerar en la reunión celebrada el día 07-04-2010, a la fecha de la citada reunión, la tasación de la Parcela 1 y 2, Macizo 50, Sección K, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; resolviendo fijar su valor, al contado, considerado desocupado y libre de mejoras; en el monto total de **PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL ($ 970.000)**, discriminados de la siguiente manera:

- Parcela 1, con una superficie de 12.783,97m², en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 435.000)**.
- Parcela 2, con una superficie de 15.742,33m², en la suma de **PESOS QUINCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 535.000)**.

Saludo a usted atentamente

TTN
6

Dr. RUBEN A. BERRAONDO
DIRECTOR SALA B
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

Ing. GALDINO A. CATTANEO
PRESIDENTE
Tribunal de Tasaciones de la Nación

COPIA FIEL DE COPIA
NAVARRETE, José Luis
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
M.O. y S.P.

Al Señor Ministro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
M.M.O. Manuel BENEGAS
S. / D.

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Tribunal de Tasaciones de la Nación

Poder Legislativo FOLIO Nº 111 Secretaría Legislativa

NOTA TT Nº 949

BUENOS AIRES, 13 ABR 2010

Ref.: Nota Nº 1619/09 LETRA: M.O. y S.P. del 10-09-2009
E-41.611-00

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted con el fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 21.526 (t.o. 2001) art. 2º a 4º bis, y lo determinado por el Decreto Nº 1.467/01 art. 4º, de acuerdo con lo solicitado en la nota de referencia, ha procedido a considerar en la reunión celebrada el día 07-04-2010, a la fecha de la citada reunión, la tasación de la Parcela 1, Manzana 51, Sección K, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con una superficie de 29.943,91m²; resolviendo fijar su valor, al contado, considerado desocupado y libre de mejoras; en el monto total de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL ($ 780.000)**.

Saludo a usted atentamente

TTN

Ing. Civil RUBEN A. BERRACNOO
DIRECTOR SALA B
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN

Ing. GALDINO A. CATTANEO
PRESIDENTE
Tribunal de Tasaciones de la Nación

COPIA DE COPIA

NAVARRETE JOSE LUIS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
Y DESPACHO
M.O. y S.P.

Al Señor Ministro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
M.M.O. Manuel BENEGAS
S / D

VALIDEZ DE LA TASACIÓN: la tasación determina el valor [illegible] temporalidad [illegible]

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Tribunal de Tasaciones de la Nación

Poder Legislativo FOLIO Nº 112 Secretaría Legislativa

NOTA TT Nº 953

BUENOS AIRES, 13 ABR 2010

Ref.: Nota Nº 1819/09 LETRA M.O. Y S.P. del 10-09-2009
E-11.513-09

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted con el fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 21.626 (t.o. 2001) art. 2º a 4º bis, y lo determinado por el Decreto Nº 1.487/01 art. 4º, de acuerdo con lo solicitado en la nota de referencia, ha procedido a considerar en la reunión celebrada el día 07-04-2010, a la fecha de la citada reunión, la tasación de la Parcela 1, Macizo 52, Sección K, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con una superficie de 63.426,98m²; resolviendo fijar su valor al contado, considerado desocupado y libre de mejoras; en el monto total de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL ($ 1.400.000).**

Saludo a usted atentamente

TTN

DIRECTOR SALA B
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

Ing. GALDINO A. CATTANEO
PRESIDENTE
Tribunal de Tasaciones de la Nación

COPIA DE COPIA

NAVARRETE, José Luis
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
Y DESPACHO
M.O. y S.P.

Al Señor Ministro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
M.I.N.I.S. INFRAESTRUCTURA
S / D

VALUACIÓN DE LA TASACION: la tasación determina el valor [illegible]

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefe Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Tribunal de Tasaciones de la Nación

Poder Legislativo FOLIO Nº 13 Secretaría Legislativa

NOTA TT Nº 947

BUENOS AIRES, 13 ABR

Ref.: Nota Nº 1818/09 LETRA: M.O. y S.P. del 10-09-2009
E-41.512-00

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted con el fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 21.626 (t.o. 2001) art. 2º a 4º bis, y lo determinado por el Decreto Nº 1.487/01 art. 4º, de acuerdo con lo solicitado en la nota de referencia, ha procedido a considerar en la reunión celebrada el día 07-04-2010, a la fecha de la citada reunión, la tasación de la Parcela 1, Macizo 53, Sección K, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con una superficie de 69.671,32m²; resolviendo fijar su valor, al contado, considerado desocupado y libre de mejoras; en el monto total de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 1.535.000).**

Saludo a usted atentamente

TTN

Ing. RUBÉN A. BERRAONDO
DIRECTOR SALA B
Tribunal de Tasaciones de la Nación

Ing. GALDINO A. CATTANEO
PRESIDENTE
Tribunal de Tasaciones de la Nación

COPIA DE COPIA

NAVARRETE José Luis
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
M.O. y S.P.

Al Señor Ministro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
M.M.O. Manuel **BENEGAS**
S. / D.

VALIDEZ DE LA TASACION: la tasación determina el valor vigente a la fecha consignada en la presente nota. Por aplicación del principio de temporalidad establecido en la Norma TTM 1.x, el valor puede sufrir modificaciones en el transcurso del tiempo. Su vigencia se encuentra supeditada a las variaciones que pudieran producirse en el mercado. A otra fecha resulta necesario solicitar una nueva tasación.
El valor informado es indivisible.

Av. Julio A. Roca 651 9º P. B. (C1067ABP) Capital Federal

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Inversión Pública y Servicios
Tribunal de Tasaciones de la Nación

Poder Legislativo FOLIO Nº 114 Secretaría Legislativa

NOTA TT Nº

BUENOS AIRES, 13 ABR

Ref.: Nota 1818/09 LETRA: M.O. Y S.P. del 10-09-2009
E-49.446-01

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted con el fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION de conformidad con lo establecido por la Ley N° 21.626 (t.o. 2001) art. 2° a 4° bis, y lo determinado por el Decreto N° 1.487/01 art. 4°, de acuerdo con lo solicitado en la nota de referencia, ha procedido a considerar en la reunión celebrada el día 07-04-2010, a la fecha de la citada reunión, la tasación del inmueble identificado catastralmente como: Sección K, Macizo 151, Parcela 1, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; resolviendo fijar el valor al contado, desocupado, libre de mejoras; en el monto total de **PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 12.500.000).**

Saludo a usted atentamente

TTN

Ing. RUBÉN A. BERRAONDO
DIRECTOR SALA B
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

Ing. GALDINO A. CATTANEO
PRESIDENTE
Tribunal de Tasaciones de la Nación

Señor Ministro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
M.M.O. Manuel BENEGAS
S / D

COPIA DE COPIA
NAVARRETE JULIANA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
M.O. y S.P.

VALIDEZ DE LA TASACION: la tasación determina el valor vigente a la fecha consignada en la presente nota. Por aplicación del principio de temporalidad establecido en la Norma TTN 1.x, el valor puede sufrir modificaciones en el transcurso del tiempo. Su vigencia se encuentra supeditada a las variaciones que pudieran producirse en el mercado. A otra fecha resulta necesario solicitar una nueva tasación.
El valor informado es indivisible.

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

MINISTERIO DE OBRAS Y S. PÚBLICOS
SECRETARÍA
20 OCT 2011
Hora de Entrada:

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Tribunal de Tasaciones de la Nación

NOTA TT N° 3403

BUENOS AIRES, 19

Poder Legislativo FOLIO Nº 115 Secretaría Legislativa

Ref.: Nota N° 2472/11 LETRA: M.O. y S.P. del 02-08-2011
E-41.514-01

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, en la reunión celebrada el día 15-09-2011, ha procedido a considerar la tasación del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Sección K, Macizo 49, Parcela 1A a 4, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

De acuerdo con lo que establece la Ley N°21.626 (t.o. 2001), art. 13, inc. a) y lo dispuesto en el Decreto N° 2166/02, ese Organismo deberá abonar en concepto de derecho de Tasación la suma de PESOS CUARENTA ($ 40); y en calidad de Arancel la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 2.034,50). Es el valor total la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 2.074,50).

El importe debe ser depositado en la cuenta que este Organismo posee en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA – SUCURSAL PLAZA DE MAYO (Cuenta Corriente N° 1648/03 - Tribunal de Tasaciones de la Nación N° 50/612), siendo el número de C.U.I.T. de este Organismo: 34-54667611-2 y el de CBU 01105995-20000001648034.

Dicho pago se documentará ante el Tribunal citado mediante la presentación del respectivo cuerpo de la boleta de depósito bancario, debidamente intervenida con sello y firma del responsable, la cual se presentará en MESA DE ENTRADAS DEL TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION - Avda. Julio A. ROCA N° 651 - Piso 5° - Sector 15 - Capital Federal - TE 4349-3032 para ser agregada al expediente correspondiente.

En la boleta mencionada se anotará el número de la Tasación Especial a la cual corresponde el pago.

Saludo a usted atentamente

TTN
6

Ing. ALEJANDRO J. PIFFARETTI
MIEMBRO
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

Arq. CARLOS A. CATANEO
Presidente
Tribunal de Tasaciones de la Nación

Señor Ministro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
M.M.O. Manuel BENEGAS
S / D

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghighone Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Tribunal de Tasaciones de la Nación

NOTA TT N° 334

BUENOS AIRES, 19

Poder Legislativo FOLIO Nº Secretaría Legislativa

Ref.: Nota N° 2472/11 LETRA: M.O. y S.P. del 02-08-2011
E-41.516-01

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, en la reunión celebrada el día 15-09-2011, ha procedido a considerar la tasación del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Sección K, Macizo 50, Parcela 1 y 2, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

De acuerdo con lo que establece la Ley N°21.626 (t.o. 2001), art. 13, inc. a) y lo dispuesto en el Decreto N° 2166/02, ese Organismo deberá abonar en concepto de derecho de Tasación la suma de PESOS CUARENTA ($ 40); y en calidad de Arancel la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 1.334,50). Es el valor total la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 1.374,50).

El importe debe ser depositado en la cuenta que este Organismo posee en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA – SUCURSAL PLAZA DE MAYO (Cuenta Corriente N° 1648/03 - Tribunal de Tasaciones de la Nación N° 50/612), siendo el número de C.U.I.T. de este Organismo: 34-54667611-2 y el de CBU 01105995-20000001648034.

Dicho pago se documentará ante el Tribunal citado mediante la presentación del respectivo cuerpo de la boleta de depósito bancario, debidamente intervenida con sello y firma del responsable, la cual se presentará en MESA DE ENTRADAS DEL TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION - Avda. Julio A. ROCA N° 651 - Piso 5° - Sector 15 - Capital Federal - TE 4349-3032 para ser agregada al expediente correspondiente.

En la boleta mencionada se anotará el número de la Tasación Especial a la cual corresponde el pago.

Saludo a usted atentamente

TTN
5

Ing. ALEJANDRO J. PIFFARETTI
MIEMBRO
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

Ing. GALDINO A. GATTANEO
PRESIDENTE
Tribunal de Tasaciones de la Nación

Señor Ministro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
M.M.O. Manuel BENEGAS
S / D

Av. Julio A. Roca 651 5° P. S. 15 (CP. 1322) C.A.B.A. Tel: 4349-3032/3050 FAX: 4349-4385 www.ttn.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

MINISTERIO DE OBRAS Y S. PÚBLICOS
SECRETARÍA
Hora de Entrada

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Tribunal de Tasaciones de la Nación

NOTA TT N°

BUENOS AIRES, 19 SET 2011

FOLIO Nº 117
Secretaría Legislativa

Ref.: Nota N° 2472/11 LETRA: M.O. y S.P. del 02-08-2011
E-41.511-01

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, en la reunión celebrada el día 15-09-2011, ha procedido a considerar la tasación del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Sección K, Macizo 51, Parcela 1, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

De acuerdo con lo que establece la Ley N°21.626 (t.o. 2001), art. 13, inc. a) y lo dispuesto en el Decreto N° 2166/02, ese Organismo deberá abonar en concepto de derecho de Tasación la suma de PESOS CUARENTA ($ 40); y en calidad de Arancel la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 1.186,50). Es el valor total la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 1.226,50).

El importe debe ser depositado en la cuenta que este Organismo posee en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA – SUCURSAL PLAZA DE MAYO (Cuenta Corriente N° 1648/03 - Tribunal de Tasaciones de la Nación N° 50/612), siendo el número de C.U.I.T. de este Organismo: 34-54667611-2 y el de CBU 01105995-20000001648034.

Dicho pago se documentará ante el Tribunal citado mediante la presentación del respectivo cuerpo de la boleta de depósito bancario, debidamente intervenida con sello y firma del responsable, la cual se presentará en MESA DE ENTRADAS DEL TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION - Avda. Julio A. ROCA N° 651 - Piso 5° - Sector 15 - Capital Federal - TE 4349-3032 para ser agregada al expediente correspondiente.

En la boleta mencionada se anotará el número de la Tasación Especial a la cual corresponde el pago.

Saludo a usted atentamente

TTN
6

Ing. ALEJANDRO J. PIFFARETTI
MIEMBRO
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

Ing. BALDINO S. CAYTANEGO
PRESIDENTE
Tribunal de Tasaciones de la Nación

Señor Ministro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
M.M.O. Manuel BENEGAS
S / D

Av. Julio A. Roca 651 5° P. S. 15 (CP. 1322) C.A.B.A. Tel: 4349-3032/3050 FAX: 4349-4385 www.ttn.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. y S.P.

MINISTERIO DE OBRAS Y S. PÚBLICOS
SECRETARÍA
20 OCT 2011
Fecha de Entrega:

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 118
Secretaría Legislativa

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Tribunal de Tasaciones de la Nación

NOTA TT Nº 3401

BUENOS AIRES, 19 SEP 2011

Ref.: Nota N° 2472/11 LETRA: M.O. y S.P. del 02-08-2011
E-41.513-01

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, en la reunión celebrada el día 15-09-2011, ha procedido a considerar la tasación del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Sección K, Macizo 52, Parcela 1, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

De acuerdo con lo que establece la Ley N°21.626 (t.o. 2001), art. 13, inc. a) y lo dispuesto en el Decreto N° 2166/02, ese Organismo deberá abonar en concepto de derecho de Tasación la suma de PESOS CUARENTA ($ 40); y en calidad de Arancel la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 1.882,50). Es el valor total la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 1.922,50).

El importe debe ser depositado en la cuenta que este Organismo posee en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA – SUCURSAL PLAZA DE MAYO (Cuenta Corriente N° 1648/03 - Tribunal de Tasaciones de la Nación N° 50/612), siendo el número de C.U.I.T. de este Organismo: 34-54667611-2 y el de CBU 01105995-20000001648034.

Dicho pago se documentará ante el Tribunal citado mediante la presentación del respectivo cuerpo de la boleta de depósito bancario, debidamente intervenida con sello y firma del responsable, la cual se presentará en MESA DE ENTRADAS DEL TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION - Avda. Julio A. ROCA N° 651 - Piso 5° - Sector 15 - Capital Federal - TE 4349-3032 para ser agregada al expediente correspondiente.

En la boleta mencionada se anotará el número de la Tasación Especial a la cual corresponde el pago.

Saludo a usted atentamente

TTN

Ing. ALEJANDRO J. PIFFARETTI
MIEMBRO
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

Arq. CALIXTO A. CAYTANO
PRESIDENTE
Tribunal de Tasaciones de la Nación

Señor Ministro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
M.M.O. Manuel BENEGAS
S / D

Av. Julio A. Roca 651 5° P. S. 15 (CP. 1322) C.A.B.A. Tel: 4349-3032/3050 FAX: 4349-4385 www.ttn.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

Poder Legislativo FOLIO Nº 119 Secretaría Legislativa

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Tribunal de Tasaciones de la Nación

NOTA TT Nº 3399

BUENOS AIRES, 19 SEP 2011

Ref.: Nota Nº 2472/11 LETRA: M.O. y S.P. del 02-08-2011
E-41.512-01

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, en la reunión celebrada el día 15-09-2011, ha procedido a considerar la tasación del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Sección K, Macizo 53, Parcela 1, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

De acuerdo con lo que establece la Ley Nº21.626 (t.o. 2001), art. 13, inc. a) y lo dispuesto en el Decreto Nº 2166/02, ese Organismo deberá abonar en concepto de derecho de Tasación la suma de PESOS CUARENTA ($ 40); y en calidad de Arancel la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 2.042,50). Es el valor total la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 2.082,50).

El importe debe ser depositado en la cuenta que este Organismo posee en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA – SUCURSAL PLAZA DE MAYO (Cuenta Corriente Nº 1648/03 - Tribunal de Tasaciones de la Nación Nº 50/612), siendo el número de C.U.I.T. de este Organismo: 34-54667611-2 y el de CBU 01105995-20000001648034.

Dicho pago se documentará ante el Tribunal citado mediante la presentación del respectivo cuerpo de la boleta de depósito bancario, debidamente intervenida con sello y firma del responsable, la cual se presentará en MESA DE ENTRADAS DEL TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION - Avda. Julio A. ROCA Nº 651 - Piso 5º - Sector 15 - Capital Federal - TE 4349-3032 para ser agregada al expediente correspondiente.

En la boleta mencionada se anotará el número de la Tasación Especial a la cual corresponde el pago.

Saludo a usted atentamente

TTN
5

Ing. ALEJANDRO J. PIFFARETTI
MIEMBRO
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

Ing. GALENO E. CATTANEO
PRESIDENTE
Tribunal de Tasaciones de la Nación

Señor Ministro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
M.M.O. Manuel BENEGAS
S / D

Av. Julio A. Roca 651 5º P. S. 15 (CP. 1322) C.A.B.A. Tel: 4349-3032/3050 FAX: 4349-4385 www.ttn.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

MINISTERIO DE OBRAS Y S. PÚBLICOS
SECRETARÍA

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 120
Secretaría Legislativa

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Tribunal de Tasaciones de la Nación

NOTA TT Nº 339

BUENOS AIRES, 19 SEP 2011

Ref.: Nota N° 2472/11 LETRA: M.O. y S.P. del 02-08-2011
E-40.446-02

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, en la reunión celebrada el día 15-09-2011, ha procedido a considerar la tasación del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Sección K, Macizo 151, Parcela 1, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

De acuerdo con lo que establece la Ley N°21.626 (t.o. 2001), art. 13, inc. a) y lo dispuesto en el Decreto N° 2166/02, ese Organismo deberá abonar en concepto de derecho de Tasación la suma de PESOS CUARENTA ($ 40) y en calidad de Arancel la suma de PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 4.042,50). Es el valor total la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 4.082,50).

El importe debe ser depositado en la cuenta que este Organismo posee en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA – SUCURSAL PLAZA DE MAYO (Cuenta Corriente N° 1648/03 - Tribunal de Tasaciones de la Nación N° 50/612), siendo el número de C.U.I.T. de este Organismo: 34-54667611-2 y el de CBU 01105995-20000001648034.

Dicho pago se documentará ante el Tribunal citado mediante la presentación del respectivo cuerpo de la boleta de depósito bancario, debidamente intervenida con sello y firma del responsable, la cual se presentará en MESA DE ENTRADAS DEL TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION - Avda. Julio A. ROCA N° 651 - Piso 5° - Sector 15 - Capital Federal - TE 4349-3032 para ser agregada al expediente correspondiente.

En la boleta mencionada se anotará el número de la Tasación Especial a la cual corresponde el pago.

Saludo a usted atentamente

TTN
5

Ing. ALEJANDRO J. PIFFARETTI
MIEMBRO
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

Ing. GALDINO A. [illegible]
PRESID.
Tribunal de Tasac.

Señor Ministro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
M.M.O. Manuel BENEGAS
S / D

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. y S.P.

Poder Legislativo FOLIO Nº 121 Secretaría Legislativa

17 OFICINA MINISTRO

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Tribunal de Tasaciones de la Nación

NOTA TT Nº 3404

BUENOS AIRES, 19 SEP 2011

Ref.: Nota N° 2472/11 LETRA: M.O. y S.P. del 02-08-2011
E-41.514-01

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted con el fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION de conformidad con lo establecido por la Ley N° 21.626 (t.o. 2001) art. 2° a 4° bis, y lo determinado por el Decreto N° 1.487/01 art. 4°, de acuerdo con lo solicitado en la nota de referencia, ha procedido a considerar en la reunión celebrada el día 15-09-2011, a la fecha de la citada reunión, la tasación del inmueble con Nomenclatura Catastral: Sección K, Macizo 49, Parcela 1A a 4, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, resolviendo fijar su valor, al contado, considerado desocupado y libre de mejoras; en el monto total de **PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL ($ 1.990.000),** discriminado de la siguiente manera:

- Parcela 1a, con una superficie de 4.991.01m², en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 235.000).
- Parcela 1b, con una superficie de 5.000m², en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 235.000).
- Parcela 2, con una superficie de 6.766.01m², en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 320.000).
- Parcela 3, con una superficie de 20.316,01m², en la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL ($ 770.000).
- Parcela 4, con una superficie de 9.991,01m², en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL ($ 430.000).

Saludo a usted atentamente

TTN
5

Ing. ALEJANDRO J. PIFFARETTI
MIEMBRO
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

Ing. ORLANDO R. CATANEO
PRESIDENTE
Tribunal de Tasaciones de la Nación

Señor Ministro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
M.M.O. Manuel BENEGAS
S / D

VALIDEZ DE LA TASACION: la tasación determina el valor vigente a la fecha consignada en la presente nota. Por aplicación del principio de temporalidad establecido en la Norma TTN 1.x, el valor puede sufrir modificaciones en el transcurso del tiempo. Su vigencia se encuentra supeditada a las variaciones que pudieran producirse en el mercado. A otra fecha resulta necesario solicitar una nueva tasación.
El valor informado es indivisible.

Av. Julio A. Roca 651 5° P. S. 15 (CP. 1322) C.A.B.A. Tel: 4349-3032/3050 FAX: 4349-4385 www.ttn.gov.ar

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

10

Poder Legislativo FOLIO Nº 122 Secretaría Legislativa

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Tribunal de Tasaciones de la Nación

NOTA TT N° 338

BUENOS AIRES, 19 SEP 2011

Ref.: Nota N° 2472/11 LETRA: M.O. y S.P. del 02-08-2011
E-41.516-01

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted con el fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION de conformidad con lo establecido por la Ley N° 21.626 (t.o. 2001) art. 2° a 4° bis, y lo determinado por el Decreto N° 1.487/01 art. 4°, de acuerdo con lo solicitado en la nota de referencia, ha procedido a considerar en la reunión celebrada el día 15-09-2011, a la fecha de la citada reunión, la tasación del inmueble con Nomenclatura Catastral: Sección K, Macizo 50, Parcela 1 y 2, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, resolviendo fijar su valor, al contado, considerado desocupado y libre de mejoras; en el monto total de **PESOS UN MILLON CIENTO QUINCE MIL ($ 1.115.000),** discriminado de la siguiente manera:

- Parcela 1, con una superficie de 12.783,91m², en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000).
- Parcela 2, con una superficie de 15.742,53m², en la suma de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL ($ 615.000).

Saludo a usted atentamente

TTN
9

Ing. ALEJANDRO J. PIFFARETTI
MIEMBRO
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

Ing. GALIANO D. LATORRE
PRESIDENTE
Tribunal de Tasaciones de la Nación

Señor Ministro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
M.M.O. Manuel BENEGAS
S / D

VALIDEZ DE LA TASACION: la tasación determina el valor vigente a la fecha consignada en la presente nota. Por aplicación del principio de temporalidad establecido en la Norma TTN t.x, el valor puede sufrir modificaciones en el transcurso del tiempo. Su vigencia se encuentra supeditada a las variaciones que pudieran producirse en el mercado. A otra fecha resulta necesario solicitar una nueva tasación.
El valor informado es indivisible.

Av. Julio A. Roca 651 5° P. S. 15 (CP. 1322) C.A.B.A. Tel: 4349-3032/3050 FAX: 4349-4385 www.ttn.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ghiglione Natalia
Jefe Dpto.
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Tribunal de Tasaciones de la Nación

Poder Legislativo FOLIO Nº 123 Secretaría Legislativa

NOTA TT Nº 33

BUENOS AIRES, 19 SEP 2011

Ref.: Nota N° 2472/11 LETRA: M.O. y S.P. del 02-08-2011
E-41.511-01

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted con el fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION de conformidad con lo establecido por la Ley N° 21.626 (t.o. 2001) art. 2° a 4° bis, y lo determinado por el Decreto N° 1.487/01 art. 4°, de acuerdo con lo solicitado en la nota de referencia, ha procedido a considerar en la reunión celebrada el día 15-09-2011, a la fecha de la citada reunión, la tasación del inmueble con Nomenclatura Catastral: Sección K, Macizo 51, Parcela 1, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, resolviendo fijar su valor, al contado, considerado desocupado y libre de mejoras; en el monto total de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL ($ 930.000)**.

Saludo a usted atentamente

TTN
5

Ing. ALEJANDRO J. PIFFARETTI
MIEMBRO
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

Ing. GALARDO F. CASTAÑEDA
PRESIDENTE
Tribunal de Tasaciones de la Nación

Señor Ministro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
M.M.O. Manuel BENEGAS
S / D

VALIDEZ DE LA TASACION: la tasación determina el valor vigente a la fecha consignada en la presente nota. Por aplicación del principio de temporalidad establecido en la Norma TTN 1.x, el valor puede sufrir modificaciones en el transcurso del tiempo. Su vigencia se encuentra supeditada a las variaciones que pudieran producirse en el mercado. A otra fecha resulta necesario solicitar una nueva tasación.
El valor informado es indivisible.

Av. Julio A. Roca 651 5° P. S. 15 (CP. 1322) C.A.B.A. Tel: 4349-3032/3050 FAX: 4349-4385 www.ttn.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto.
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Tribunal de Tasaciones de la Nación

Poder Legislativo FOLIO Nº 124 Secretaría Legislativa

NOTA TT Nº 3402

BUENOS AIRES, 19 SEP 2011

Ref.: Nota N° 2472/11 LETRA: M.O. y S.P. del 02-08-2011
E-41.513-01

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted con el fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION de conformidad con lo establecido por la Ley N° 21.626 (t.o. 2001) art. 2° a 4° bis, y lo determinado por el Decreto N° 1.487/01 art. 4°, de acuerdo con lo solicitado en la nota de referencia, ha procedido a considerar en la reunión celebrada el día 15-09-2011, a la fecha de la citada reunión, la tasación del inmueble con Nomenclatura Catastral: Sección K, Macizo 52, Parcela 1, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, resolviendo fijar su valor, al contado, considerado desocupado y libre de mejoras; en el monto total de **PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL ($ 1.800.000)**.

Saludo a usted atentamente

TTN

Ing. ALEJANDRO J. PIFFARETTI
MIEMBRO
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

Ing. CALIXTO A. SANTANDER
PRESIDENTE
Tribunal de Tasaciones de la Nación

Señor Ministro
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
M.M.O. Manuel BENEGAS
S / D

VALIDEZ DE LA TASACION: la tasación determina el valor vigente a la fecha consignada en la presente nota. Por aplicación del principio de temporalidad establecido en la Norma TTN 1.x, el valor puede sufrir modificaciones en el transcurso del tiempo. Su vigencia se encuentra supeditada a las variaciones que pudieran producirse en el mercado. A otra fecha resulta necesario solicitar una nueva tasación.
El valor informado es indivisible.

Av. Julio A. Roca 651 5° P. S. 15 (CP. 1322) C.A.B.A. Tel: 4349-3032/3050 FAX: 4349-4385 www.ttn.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ghiglione Natalia
Jefe Dpto.
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Tribunal de Tasaciones de la Nación

Poder Legislativo FOLIO Nº 125 Secretaría Legislativa

NOTA TT Nº 3400

BUENOS AIRES, 19 SEP 2011

Ref.: Nota Nº 2472/11 LETRA: M.O. y S.P. del 02-08-2011
E-41.512-01

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted con el fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 21.626 (t.o. 2001) art. 2° a 4° bis, y lo determinado por el Decreto Nº 1.487/01 art. 4°, de acuerdo con lo solicitado en la nota de referencia, ha procedido a considerar en la reunión celebrada el día 15-09-2011, a la fecha de la citada reunión, la tasación del inmueble con Nomenclatura Catastral: Sección K, Macizo 53, Parcela 1, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, resolviendo fijar su valor, al contado, considerado desocupado y libre de mejoras; en el monto total de **PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000)**.

Saludo a usted atentamente

TTN
6

Ing. ALEJANDRO J. PIFFARETTI
MIEMBRO
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

Ing. SALVINO A. SANTAGADA
PRESIDENTE
Tribunal de Tasaciones de la Nación

Señor Ministro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
M.M.O. Manuel BENEGAS
S / D

VALIDEZ DE LA TASACION: la tasación determina el valor vigente a la fecha consignada en la presente nota. Por aplicación del principio de temporalidad establecido en la Norma TTN 1.x, el valor puede sufrir modificaciones en el transcurso del tiempo. Su vigencia se encuentra supeditada a las variaciones que pudieran producirse en el mercado. A otra fecha resulta necesario solicitar una nueva tasación.
El valor informado es indivisible.

Av. Julio A. Roca 651 5º P. S. 15 (CP. 1322) C.A.B.A. Tel: 4349-3032/3050 FAX: 4349-4385 www.ttn.gov.ar

DG Coordinación y Control de Gestión
Ghiglione Natalia
a/c Dpto.
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

FOLIO 221

Poder Legislativo FOLIO Nº 126 Secretaría Legislativa

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Tribunal de Tasaciones de la Nación

NOTA TT Nº 3396

BUENOS AIRES, 15 SEP 2011

Ref.: Nota N° 2472/11 LETRA: M.O. y S.P. del 02-08-2011
E-40.446-02

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted con el fin de comunicarle que la Sala B del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION de conformidad con lo establecido por la Ley N° 21.626 (t.o. 2001) art. 2° a 4° bis, y lo determinado por el Decreto N° 1.487/01 art. 4°, de acuerdo con lo solicitado en la nota de referencia, ha procedido a considerar en la reunión celebrada el día 15-09-2011, a la fecha de la citada reunión, la tasación del inmueble con Nomenclatura Catastral: Sección K, Macizo 151, Parcela 1, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, resolviendo fijar su valor, al contado, considerado desocupado y libre de mejoras; en el monto total de **PESOS CATORCE MILLONES ($ 14.000.000)**.

Saludo a usted atentamente

TTN

Ing. ALEJANDRO J. PIFFARETTI
MIEMBRO
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION

Ing. GALDINO J. CAPITANIO
PRESIDENTE
Tribunal de Tasaciones de la Nación

Señor Ministro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
M.M.O. Manuel BENEGAS
S / D

VALIDEZ DE LA TASACION: la tasación determina el valor vigente a la fecha consignada en la presente nota. Por aplicación del principio de temporalidad establecido en la Norma TTN 1.x, el valor puede sufrir modificaciones en el transcurso del tiempo. Su vigencia se encuentra supeditada a las variaciones que pudieran producirse en el mercado. A otra fecha resulta necesario solicitar una nueva tasación.
El valor informado es indivisible.

Av. Julio A. Roca 651 5° P. S. 15 (CP. 1322) C.A.B.A. Tel: 4349-3032/3050 FAX: 4349-4385 www.ttn.gov.ar

Chiglione Natalia
Asesoría Jurídica
Asistencia y Control
M.I.O. y S.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DELEGACIÓN RÍO GRANDE
Moyano 780 – Telefax 02964-431178
V9420BXP – Río Grande (Tierra del Fuego)

Poder Legislativo FOLIO Nº 127 Secretaría Legislativa

Río Grande, 5 de octubre de 2011

Agr. **Francisco José Buján**
Jefe División y Agrimensura
S.S.O. y S.P.
Río Grande

Me dirijo a Ud. con relación a su nota Nº 1576/2011, recepcionada en la fecha bajo Nº **121336**, de cuyo contenido me he impuesto debidamente.

Por tal motivo acompaño en un total 11 fojas, fotocopias de los folios reales que detallo a continuación de los inmuebles de la Sección K de Río Grande, que resultan de su interés:

Macizo 49	*Parcela 1a*	*Matrícula I-A-5696*
Macizo 49	*Parcela 1b*	*Matrícula I-A-5697*
Macizo 50	*Parcela 1*	*Matrícula I-A-5553*
Macizo 51		*Matrícula I-A-5555*
Macizo 52		*Matrícula I-A-5556*
Macizo 53		*Matrícula I-A-5557*
Macizo 151	*Parcela 1*	*Matrícula I-A-12281*

Esperando reciba de conformidad la presente, sin otro motivo, saludo a Ud. con atenta consideración.

ANTONIO EMILIO VIÑAYO
DELEGACION RIO GRANDE
Registro de la Propiedad Inmueble

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Guillermo Natalia
Jefe Dpto.
Asistencia a Contro
M.L.G. Y S.P.

Nº 16373

Vº Bº

CIRC. | Nº

FR.I-A-5

1 MATRICULA Nº

FOLIO Nº 128

Poder Legislativo — Secretaría Legislativa

3 CALLE y Nº o CALLE y Nº esquina CALLE y Nº (y ENTRE CALLES)

CALLE SIN NOMBRE ESQ.SIN NOMBRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA DE LA NACIÓN — SECRETARÍA DE ...

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

2 NOMENCLATURA CATASTRAL

CIRC.	SECCION	MANZANA	PARCELA
RG	K	49	1-a

COD. | 4 MEDIDAS Y LINDEROS

0001 s/mens.sup.4.991,01 m2.cuyo esq.E.coincide con el esq.E.de su mzo.que mide 45,76 m.,en su fte.NE.lindando calle sin nombre en medio pte.mzo.47; 6 m.en su ochava E.; 95,76 m.en su otro fte.SE.lidando calle sin nombre en medio pte.mzo.50; 50 m.en su costado SO.lindando parc.2 y 100 m.en su otro costado NO,lindando parc.1-b

0002 s/plano TF.2-8-93

5 ANTECEDENTE DOMINIAL

0003 mat.I-A-5549

ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL Y ACREDITA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE.

Consta de 2 fojas

ANTONIO EMILIO VIÑAYO
DELEGACION RIO GRANDE
Registro de la Propiedad Inmueble

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

CONTINUA AL DORSO Y EN LAS HOJAS Nos.

A

I-A-5696

1 MATRICULA Nº			6	7	8
CIRC.	Nº	SUBMAT.	COD. TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	COD. GRAVAMENES. RESTRICCIONES E INTERDICCIONES	COD. CANCELACIONES

Asiento 1 -CONDOMINIO-
1.1- COCCARO, Hugo Omar DNI.11151023 cas.primeras nupc.María del Carmen González Hijo de Abel Pedro y María Elena Carullo arg.nac.04 may.1954 Vecino de Río Grande.
*Proporción ½
1.2- COCCARO, Abel Antonio DNI.4994865 cas.primeras nup.Beatriz del Valle Urueña Hijo de Abel Pedro y María Elena Carullo arg.nac.24 jun.1949 vecino de Río Grande.
*Proporción ½
COMPRAVENTA $ 35.100 GESTION DE NEGOCIOS para COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA Esc.Weiss reg.1 cert.1097 escrit.312 12 may.1993 presentación 370 28 may.1993

~~Asiento 2-CERTIFICACION 626 22 feb.1994-Esc.Weiss reg.1 TF-ACEPTACION DE COMPRA-Validez 15 días.~~

Asiento 3-DOMINIO
COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA Domicilio: Laserre nº820 Insc. Reg. Com. de USH. nº2432F 234 año 1987
ACEPTACION DE GESTION DE NEGOCIO, DEL ASIENTO 1.-s/Escrit. nº111 *03 mar.1994 Esc. WEISS JURADO Reg. 1 T.F. s/Cert.626*Presentación 382*29 mar.1994
~~INSCRIPCION PROVISIONAL por no adjuntar autorización de la S.N.F.~~

Asiento 4-INSCRIPCION DEFINITIVA -asiento 3-15 abr.1994 Segunda presentación.

Asiento 1-Sujeto a dto.27774,82474 y PEN.del 10 oct.1944, 15 ene.1941 y 04 feb.1908.

~~Asiento 2-No se recaba autorización de SNF.para tit.asiento 1.1-s/res.107/90 art.3 inc.1~~

~~Asiento 3-No se recaba autorización de SNF.para tit.asiento 1.2-s/res.107/90 art.3 inc.1~~

Asiento 4-No se podrá transferir sin previa autorización de la SNF

Asiento 5-S.N.F. autorizado por Exp. nº55038*16 dic.1993.-P/tit. Asiento 3

Asiento 6-Complementado Asiento 5 por omisión Léase:
~~INSCRIPCION PROVISIONAL por estar observado al DOMINIO.~~

Asiento 7-INSCRIPCION DEFINITIVA -asiento 5 y asiento 6. 15 abr.1994.Segunda Presentación.

Asiento 8-EMBARGO PREVENTIVO.
S/resolución 24 ago.2000 Autos"Municipalidad de Río Grande c/Coccaro Hermanos Construcciones S.A. y otros s/daños y perjuicios"Exp.1216/94.Junto c/otras Matric.

Asiento 1 -LEVANTAMIENTO DE EMBARGO -asiento 8-asiento 9 S/Resolución 15 abr. 2002 Autos "Municipalidad de Río Grande c/Coccaro Hermanos Construcciones SA s/Daños y Perjuicios" Juzg. Primera Ins. Competencia Ampliada R. Gde. Sec. única. Presentación 13 * 24 abr. 2002.
~~INSCRIPCION PROVISIONAL por no adjuntar minutas y abonar sellado tasa dec. 1487/86.~~
30 ABR. 2002

Asiento 2 -INSCRIPCION DEFINITIVA -asiento 1 *16 may. 2002 Segunda presentación.
21 MAYO 2002

Vº. Bº.

SIGUE EN LA HOJA Nº CA 71149

CONTINUACIÓN

1 MATRICULA Nº	6 TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	7 GRAVAMENES, RESTRICCIONES E INTERDICCIONES	8 CANCELACIONES
SERIE CA Nº 0071149 e)5993/00 Mat. I-A-5696 25-9-00. ANTONIO EMILIO VIÑAYO DISPOS. ADM. 2/92 DELEGACIÓN RÍO GRANDE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE		~~Juzg.1ºInst.de Competencia Ampliada-RíoGde.-Sec.a/c.Dr.Ballester Bidau Presentaciôm 5993 *25 ago.2000. INSCRIPCION PROVISIONAL;debe completar minutas.~~ 786 JD. 786 JD ~~Asiento 9-Inscripción definitiva -asiento 8* 05 oct.2000 Segunda presentación.~~ 786 09-10-00	

Poder Legislativo FOLIO Nº 129 Secretaría Legislativa

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

1 MATRICULA Nº	3 CALLE y Nº o CALLE y Nº esquina CALLE y Nº (y ENTRE CALLES)	2 NOMENCLATURA CATASTRAL			
FR.I-A-1690	Calle sin nombre entre calles sin nombre	RG	K	49	1-b
CIRC.		CIRC.	SECCION	MANZANA	PARCELA

COD. 4 MEDIDAS Y LINDEROS

0001 s/mens.sup.5.000 m2.cuyo esq.E.dista 50 m.del esq.E.de su mzo.que mide 50 m.en su fte.NE.linda calle sin nombre en medio pte.mzo.47; 50 m.en su c/fte.So.lindando pte parc.3; 100 m.en su costado NO.linda parc.4 y 100 m.en su costado SE.linda parc.1-a.-

0002 s/plano TF.2-8-93

ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL Y ACREDITA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE.
Consta de 2 foias

ANTONIO EMILIO VIÑAYO
DELEGACION RIO GRANDE
Registro de la Propiedad Inmueble

Nº 16374

5 ANTECEDENTE DOMINIAL

0003 mat.I-A-5549

Vº Bº

CONTINUA AL DORSO Y EN LAS HOJAS Nos.

I-A-5697

1 MATRICULA Nº			6	7	8
CIRC.	Nº	SUBMAT.	COD.	COD.	COD.

TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO

Asiento 1-DOMINIO
LOPEZ, Susana Servanda DNI.6500235 soltera hijda de José María y Nélida Farinas arg.nac.14 ago.1949 Vecina de Río Grande
COMPRAVENTA $ 26.300.- Esc.Weiss reg.1 cert.1098 escrit.343 12 may.1993 presentación 349 19 may.1993

Asiento 2-SOLICITUD DE INFORME*EMBARGO JUDICIAL-007600 *12 oct.1995-Solic.Dr.Paños.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ana María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.O. y S.P.

GRAVAMENES, RESTRICCIONES E INTERDICCIONES

Asiento 1-Sujeto a dto.27774,82474 y PEN.10 oct.1944,15 ene.1941 y 04 feb.1908.

Asiento 2-No podrá transferirse sin previa conformidad de la SNF.

Asiento 3-No se recaba autorización de la SNF s/res.107/90 art.3 inc.1

Asiento 4-Certificación 2426/27*16 SET. 1993 Esc.Sanchez Villagrán Reg.2 R.G. Hipoteca Vigencia 15 días.

Asiento 5 - HIPOTECA EN PRIMER GRADO A FAVOR DEL:
5.1-BANCO DEL TERRITORIO NAC.DE LA T.F.A. e I.A.SUR.
HIPOTECA:$ 30.000 esc.Sánchez Villagrán reg.2 R.G.s/cert.2426 escrit.213*24 set. 1993.Presentación 784*01 oct.1993

Asiento 6-Certificación 2722/23*22 JUN.1994 Esc.Sanchez Villagrán Rg. 2 R.G. Cancelación y constitución de hipoteca Vigenc.15 días

Asiento 7-HIPOTECA EN PRIMER GRADO a favor de:
7.1-BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
HIPOTECA $ 23.000 Esc.Sanchez V.reg.2 RG s/cert.2722 Escrit.219 28 jun.1994 Presentación 2877 *05 jul.1994

CANCELACIONES

Asiento 1-CANCELACION HIPOTECA -asiento 5- Esc.Sanchez Villagrán reg.2 RG escrit.218 28 jun 1994 Presentación 2876 *05 jul.1994

Asiento 2- CADUCO -asiento 8-asiento 11*
S/Actuación 27 mar. 2002
R.G. 1

Asiento 3-CADUCO -asiento 9-asiento 10*
S/Actuación 27 mar.2002
R.G. 1

Vº. Bº.

SIGUE EN LA HOJA Nº CA 0060044

I-A-5697

CONTINUACION

1 MATRICULA N°	6 TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	7 GRAVAMENES, RESTRICCIONES E INTERDICCIONES	8 CANCELACIONES
		Asiento 8-EMBARGO nº 303/95* s/resolución 02 oct.1995 autos "Banco Provincia de Tierra del Fuego c/López Susana Servanda s/ejecutivo" por pesos 24.115.95 Juz.Provincial Primera Inst.Civil y Comercial RG Sec.García Presentación 8599*22 nov.1995. ~~INSCRIPCION PROVISIONAL por mal consignada mat.en oficio y minutas.~~ 081 922 081	
		Asiento 9-EMBARGO nº 310/95* s/resolución 16 ago.1995 autos "Banco Provincia de Tierra del Fuego c/López ,Susana Servanda s/ejecución hipotecaria" por pesos 28.742,30 Juz.Prov.Primera Inst.Civil y Comercial Río Grande Presentación 8802*29 nov.1995. ~~INSCRIPCION PROVISIONAL por presentar carpeta Ley 23412 usada.~~ 081 922 081	
		Asiento 10-INSCRIPCION DEFINITIVA -asiento 9*01 dic.1995 Segunda presentación 081	
		Asiento 11-INSCRIPCION DEFINITIVA-asiento 8*22 mar.1996 Tercera presentación. 081 905 081	
		786 Asiento 12-CADUCO -asiento 8* asiento 11* S/actuación 27 mar.2002. 786	

Entró 8599/95
Ficha I-A-5697
24.XI.95

CRISTINA MABEL BRIZZO
Delegada
Registro de la Propiedad Inmueble

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
FOLIO
Nº 131

CONTINUA EN LA SERIE CA Nº .....

CONTINUACION

I-A-5697

1 MATRICULA N°	6 TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	7 GRAVAMENES, RESTRICCIONES E INTERDICCIONES	8 CANCELACIONES
SERIE CA N° 0060044		789 ~~Asiento 13-CADUCO -asiento 9* asiento 10*. S/actuación 27 mar.2002.~~ 789	
		Asiento 14-Anulado -asiento 12 por correspon der al rubro 8*	
		Asiento 15-Anulado -asiento 13 por correspon der al rubro 8*	
		R.G. 1 ~~Asiento 16- EMBARGO* S/Resolución 29 oct. 2002 autos "BANCO PROVIN CIA DE TIERRA DEL FUEGO C/LOPEZ,SUSANA SERVAN DA S/EJECUCION HIPOTECARIA" por pesos 22.112 ,30 Juzg. Primera Inst. Civil y Comercial R.Gde. Sec. única. Presentación 10845 *29 a br. 2003.~~ R.G. 1	
		Asiento 17 -CADUCO asiento 16- s/actuación 23 dic.2008	

JAIME Nuria Soledad
Jefa Dpto. Despacho
R.I.O. y S.P.

V° B°

CONTINUA AL DORSO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

1 MATRICULA Nº	3 CALLE y Nº o CALLE y Nº esquina CALLE y Nº (y ENTRE CALLES)	2 NOMENCLATURA CATASTRAL			
I-A-	Calles a ceder formando esquina.	R.G.	*K	*50	*1
CIRC	N	SUBMAT	CIRC.	SECCION	MANZANA	PARCELA

Nº 16204

COD. 4 MEDIDAS Y LINDEROS

0001 S/mens. fte. NO. 95,76m, lindando calle a ceder en medio con parc. 1 mczo. 49; ochava N. de 6m; fte. NE. 124,30m, dindando con parc. 2 del mczo. 48; ochava E. 6m; costado SE. 96,02m, lindando con parcela rural 480 y cfte. SO. 123,05m linda con parc. 2 de su mismo macizo. Superficie: 12.783,97m2.

0002 S/plano T.F. 2-70-90

Poder Legislativo FOLIO 132 Secretaría Legislativa

COPIA DEL ORIGINAL Y ACREDITA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE.
Consta de 3 fojas

ANTONIO EMILIO VINAYO
DELEGACION RIO GRANDE
Registro de la Propiedad Inmueble

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAIME [illegible]
Registrador Inmobiliario

Entr: 493/92
Mat: IA-5558
21/10/92

5 ANTECEDENTE DOMINIAL
0003 -Mat.I-B- 68

Vº Bº

CONTINUA AL DORSO Y EN LAS HOJAS Nos.

I-A-5553

1 MATRICULA Nº			6	TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	7	GRAVAMENES. RESTRICCIONES E INTERDICCIONES	8	CANCELACIONES
CIRC.	Nº	SUBMAT.	COD.		COD.		COD.	
				Asiento 1 - DOMINIO - SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE TIERRA DEL FUEGO S.A.*Domic Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.Insc.R.P. C.2624 L.94 T.A.de S.A.del 09 set.1981* COMPRAVENTA $1.238.975.120 junto con mat.I-B-129 de antec.rubro 5*esc.mayor de gob.de la nación *s/cert. 796 y 798 *25 ago.1981 *s/escrit.23 set.1981.Presentación 742 *06 nov.1981. SUBD.PARCELARIA s/escrit.669 *06 oct.1992 *esc.Weiss Jurado reg.1 T.F.*s/cert.2988 del 02 oct.1992.Presentación 493 *14 oct.1992.		Asiento 1-Sujeto a dto.27774 del 10 oct.1944 y 82474 del 15 ene 1941 y servidumbre del 04 feb.1908. Asiento 2 -No se podrá transferir sin autorización de la s.n.f. Asiento 3 -No se recaba autorización de la s.n.f. por ser fracc.-parc.para el tit.de As.1.		
				Asiento 2 Anotado Tercer Testimonio del Acto consignado en asiento de antec.rubro 5 *Esc.Gral.del Gob.de la Nación D'Albora del 16 nov.1995. Presentación 8770*29 nov.1995. ~~INSCRIPCION PROVISIONAL por no surgir de minutas Escr. que autoriza el presente doc.~~		Asiento 4- No se recaba Aut. de la DSF s/art. 3º de la Resol. 206/95 para Tit. 6.1 R.G. 5 R.G. 2		
				Asiento 3 - INSCRIPCION DEFINITIVA asiento 2* 22 Ene.1996 Segunda Presentación		Asiento 5- No se recaba Aut. de la DSF s/art. 3º de la Resol. 206/95 para Tit. 6.2 R.G. 5 R.G. 2		
				Asiento 4-CERTIFICACION 39819*24 oct.2005-Esc.GIACCIANI (ads) reg.1 TF-VENTA-Vigencia 15 días R.G. 2		Asiento 6- No se recaba Aut. de la DSF s/art. 3º de la Resol. 206/95 para Tit. 6.3 R.G. 5 R.G. 2		
				Asiento 5-Certificación 41615*09 dic.2005 Esc. Giacciani Reg. 1 T.F. VENTA Vigencia 15 días. ANOTACION CONDICIONAL S/asiento 4*. R.G. 9		Asiento 7- No se recaba Aut. de la DSF s/art. 3º de la Resol. 206/95 para Tit. 6.4 R.G. 5 R.G. 2		
				Asiento 6- CONDOMINIO 6.1 VELAZQUEZ, Silvia del Carmen DNI 12198747 CUIL 27-12198447-9 Cas. Primeras nup. José Roger Perez Navarro hija de José Erasmo y Carmen Hernandez Ojeda Nac. 05 nov. 1958 Arg. nativa Vecina de Río Grande R.G. 1		Asiento 8- No se recaba Aut. de la DSF s/art. 3º de la Resol. 206/95 para Tit. 6.5 R.G. 5 R.G. 2		
				Proporción:2/12		Asiento 9- No se recaba Aut. de la DSF s/art. 3º de la Resol. 206/95 para Tit. 6.6 R.G. 5 R.G. 2		

JAIME Alberto Sociedad
Jefa Dpto. Despacho
A.O. y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vº. Bº.

SIGUE EN LA HOJA Nº

CONTINUACION

1 MATRICULA N°	6 TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	7 GRAVAMENES, RESTRICCIONES E INTERDICCIONES	8 CANCELACIONES
I-A-5553	6.2 VELASQUEZ, Luz Mabel DNI 11858086 CUIL 27-11858086-4 Solt. hija de José Erasmo y Carmen Hernandez Ojeda Nac. 04 feb. 1956 Arg. nativa vecina de Río Grande Proporción: 2/12 6.3 OJEDA, Cecilia Inés DNI 14739495 CUIL 27-14739495-6 Solt. hija de Manuel Ojeda y Carmen Hernandez Ojeda Nac. 15 nov. 1961 Arg. nativa Vecina de Río Grande Proporción: 4/12 6.4 HARO, Mirtha Isabel DNI 16711152 CUIL 27-16711152-7 Div. Primeras nup. Manuel Arnoldo Ojeda hija de Albino Haro y Enedina Soto Nac. 17 ene. 1964 Arg. nativa Vecina de Río Grande Proporción: 2/12 6.5 OJEDA, Federico Andrés DNI 31932180 CUIL 20-31932180-3 – menor de edad emancipado - Solt. hijo de Manuel Arnoldo Ojeda y Mirtha Isabel Haro Nac. 08 ene. 1986 Arg. nativo Vecino de Río Grande Proporción: 1/12 6.6 OJEDA, Angela Anahí DNI 35219795 CUIL 27-35219795-0 – menor de edad- Solt. hija de Manuel Arnoldo Ojeda y Mirtha Isabel Haro Nac. 20 ago. 1990 Arg. nativo Vecino de Río Grande Proporción: 1/12 COMPRAVENTA =A= 278.000.000 hoy $ 27.800 - Con Gestión de Negocios para José Francisco Millao Bustamante DNI 92026795, María Hilda Hernandez DNI 11858041, Manuel Roberto Mansilla Aguila DNI 18783583, José Roger Perez Navarro DNI 18764097, Apolinario Paco DNI 13083832, Carmen Hernandez Ojeda DNI 18747889 Esc. Giacciani (Adscripto) reg 1 TF s/cert. 41615 s/Escrit. 1089 * 16 dic. 2005 Presentación 42311 * 02 ene. 2006 R.G. 5 R.G. 2		

SERIE CA N° 00000660

Entró 42311/05
Mat. I-A-5553
26.01.06

Cristina Isabel Erizzi
Jefe Delegación Río Grande
Registro de la Propiedad Inmueble

Poder Legislativo FOLIO N° 133 Secretaría Legislativa

CONTINUA AL DORSO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS DE LA NACION - SECRETARIA DE ESTADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

A

1 MATRICULA Nº	3 CALLE y Nº o CALLE y Nº esquina CALLE y Nº (y ENTRE CALLES)	2 NOMENCLATURA CATASTRAL			
I-A-5[illegible]	Pte. Calles a Ceder y Parcela Rural 48C	RG.	*K	*51	
CIRC. / Nº / SUBMA.		CIRC	SECCION	MANZANA	PARCELA

Nº 16206

COD.	4 MEDIDAS Y LINDEROS
0001	s/mens.fte.NO 317,67m.linda calle a ceder en medio mzo.52 de su secc.; ochava N 6m.; fte.NE 98,86m. linda calle a ceder en medio mzo.50de su secc.; ochava E 6m.; cost.SE 324,40m. linda pte.parc.rural 48C; ochava S 6m.; cost.SO 66,47m. linda pte.parc.rural 48C; ochava O 6m. Los esquineros N, S, E y O son esquineros N, S, E y O de su propio mzo. - Sup.29.943,91m2.-
0002	s/Plano TF 2-70-90

ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL Y ACREDITA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE.

folios

ANTONIO EMILIO VANAYO
DELEGACION RIO GRANDE
Registro de la Propiedad Inmueble

Entró 4/3/92
5555
Mat F A 1/10/92

ANTECEDENTE DOMINIAL

0003 Mat.I-B-68

V° B°.

CONTINUA AL DORSO Y EN LAS HOJAS Nos.

1 MATRICULA Nº			6	TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	7	GRAVAMENES. RESTRICCIONES E INTERDICCIONES	8	CANCELACIONES
CIRC.	Nº	SUBMAT.	COD.		COD.		COD.	
				Asiento 1-DOMINO SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE TIERRA DEL FUEGO S.A.#Domic.Territorio nacional de la Tierra del Fuego.Insc. RPC.nº2624 L.94 TA. de S.A. 09 set.1981 COMPRAVENTA $ 1.238.975.120 junto con mat.I-B-129 de antec.rubro 5 esc.mayor de gob.de la nación Allende *s/cert.796/8 *s/escrit 23 set.1981 Presentación 742 *06 nov.1981 SUBD.PARC. S/escrit n.669 06 oct.1992 esc.Weiss Jurado reg.1 TF. *s/cert.2088 del 02 oct.1992 Presentación 493*14 oct.1992		Asiento 1-Sujeto a dto.27.774 del 10 oct.1944 y 82.474 del 15 ene.1941 y servidumbre del 04 feb.1908 Asiento 2-Asiento 2-No podrpa transferirse sin autorización de la s.n.f. - Asiento 3- No se recaba autorización de la s.n.f. por ser subd.parc. para tit.de As.1		
				787 Asiento 2 - Anotado Tercer Testimonio del Acto consignado en -asiento de antec.rubro 5 *Esc.Gral.del Gob.de la Nación D'Albora del 16 nov.1995. Presentación 8770*29 nov.1995. ~~INSCRIPCION PROVISIONAL por no surgir de minuta Escr. que autoriza el presente des~~ 789 A 081 922				
				787 Asiento 3 - INSCRIPCION DEFINITIVA asiento 2* 22 Ene.1996 Segunda Presentación 789 A 922 081				

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. María Soledad Lavín Dávalos
Jefa Dpto. Archivo
V.S.P.

Vº. Bº.

SIGUE EN LA HOJA Nº

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA DE LA NACION - SECRETARIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

1 MATRICULA Nº	3 CALLE y Nº o CALLE y Nº esquina CALLE y Nº (y ENTRE CALLES)	2 NOMENCLATURA CATASTRAL			
I-A-559	Fte. Calles Sin Nombres	RG	*K	*52	
CIRC	Nº SUBMAT.	CIRC.	SECCION	MANZANA	PARCELA

Poder Legislativo FOLIO 135 Secretaría Legislativa

COD. | 4 MEDIDAS Y LINDEROS

0001 – s/mens. Sup. 63.426,96m² cuyos esq. N, E, S y O son esq. de su propio mzo., que mide 301,72m. fte. NO lindando calle a ceder en medio mzo. 53; 6m. ochava N; 191,52m. fte. NE lindando calle a ceder en medio mzo. 49; 6m. ochava E; 315,92m. fte. SE lindando calle a ceder en medio mzo. 51; 6m. ochava S; 192,03m. cost. SO lindando Parcela Rural 48C y 6m. ochava O.

0002 – s/Plano TF.2-70-90

COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL OBRANTE EN LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

ANTONIO EMILIO VIÑAYO
DELEGACION RIO GRANDE
Registro de la Propiedad Inmueble

JAINE María Soledad
Jefa Dpto. Documentación
RIO GRANDE

Nº 16207

Expte. 493/92
Mat. I-A-559
21/12/92

5 ANTECEDENTE DOMINIAL

0003 Mat. I-E-68

Vº Bº

CONTINUA AL DORSO Y EN LAS HOJAS Nos.

1 MATRICULA Nº			6	TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	7	GRAVAMENES, RESTRICCIONES E INTERDICCIONES	8	CANCELACIONES
CIRC.	Nº	SUBMAT.	COD.		COD.		COD.	
				Asiento 1-DOMINIO SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE TIERRA DEL FUEGO S.A.*Domic.Territorio nacional de la Tierra del Fuego.Insc. PRC.2624 L.94 TA. de SA. 09 set.1981* COMPRAVENTA $ 1.238.975.120 junto von mat.I-B-129 de antec.rubro 5 esc.mayor de gob.de la nación Allende *s/cert.796/8 *s/escrit del 23 set.1981 Presentación 742*06 nov.1981 SUBD.PARC. S/escrit n.669 06 oct.1992 esc.Weiss Jurado r eg. 1 TF. *s/cert. 2[illegible]88 del 02 oct.1992 Presentación 493*14 oct.1992 140		Asiento 1-Sujeto a dto.27.774 del 10 oct.1944 y 82.474 del 15 ene.1941 y servidumbre del 04 feb.1908 Asiento 2-No podrá transferirse sin autorización de la s.n.f. Asiento 3-No se recaba autorización de la s.n.f. por ser subd.parc.para tit. de As.1 140		
				787 Asiento 2 - Anotado Tercer Testimonio del Acto consignado en -asiento de antec.rubro 5 *Esc.Gral.del Gob.de la Nación D'Albora del 16 nov.1995. Presentación 8770*29 nov.1995. ~~INSCRIPCION PROVISIONAL por no surgir de minutas Escr. que autoriza el presente doc.~~ 787 081 922 787				
				Asiento 3 - INSCRIPCION DEFINITIVA asiento 2* 22 Ene.1996 Segunda Presentación 787 922 081				

JAIME [illegible]
Jefa Dpto. Despacho
M.O. y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vº. Bº.

SIGUE EN LA HOJA Nº

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

A

1 MATRICULA	3 CALLE y Nº o CALLE y Nº esquina CALLE y Nº (y ENTRE CALLES)	2 NOMENCLATURA CATASTRAL			
I-A-	Fte. Calles Sin Nombres	RG.	*K	*53	
CIRC. / Nº / SUBMAT.		CIRC.	SECCION	MANZANA	PARCELA

COD. 4 MEDIDAS Y LINDEROS

0001 – s/mens. Sup. 69.671,32m² cuyos esq. N, E, S y O son esq. de su propio mzo., que mide 299,97m. fte. SE lindando calle a ceder en medio mzo. 52; 6m. ochava S; 189,41m. cost. SO lindando Parcela Rural 48C; 6m. ochava O; 294m. fte. NO lindando calle a ceder en medio mzo. 54; 6m. ochava N; 258,02m. cost. NE lindando Rmte. Parcela Rural 48A. y 6m. ochava E.

0002 – s/Plano TF.2-70-90

ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL Y ACREDITA LA SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE.

Consta de _____ folas

ANTONIO EMILIO VIÑAYO
DELEGACION RIO GRANDE
Registro de la Propiedad Inmueble

JAIME Martín Soledad
Jefe Dpto. Despacho
D.I.O. y S.P.

Nº 16208

Entró 4/3/92
Mat I-A-5557
21/10/92

5 ANTECEDENTE DOMINIAL
0003 Mat. I-B-68

Vº Bº

CONTINUA AL DORSO Y EN LAS HOJAS Nos.

1 MATRICULA Nº			6		7		8
CIRC.	Nº	SUBMAT.	COD.	TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	COD.	GRAVAMENES. RESTRICCIONES E INTERDICCIONES	COD. CANCELACIONES
				Asiento 1-DOMINIO SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE TIERRA DEL FUEGO*S.A.*Domic.Territorio nacional de la Tierra del Fuego.Insc. R.P.C. nº2624 T.A. de S.A. L.94 09 set.1981* COMPRAVENTA $ 1.238.975*120 Junto con mat.I-B-129 de antec.rubro 5esc.mayor de gob.de la nación Allende *s/cert.796/8 *s/escrit 23 set.1981 Presentación 742*06 nov.1981 SUBD.PARC. S/escrit n.669 06 oct.1992 esc.Weiss Jurado reg. 1 TF. s/cert.2088 del 02 oct.1992 Presentación 493*14 oct.1992 140		Asiento 1-Sujeto a dto.27.774 del 10 oct.1944 y 82.474 del 15 ene.1941 y servidumbre del 04 feb.1908 Asiento 2-No podrá transferirse sin autorización de la s.n.f. Asiento 3-No se recaba autorización de la s.n.f. en virtud de ser subd.parc. para tit.de As.1 140	
				787 Asiento 2 - Anotado Tercer Testimonio del Acto consignado en -asiento de antec.rubro 5 *Esc.Gral.del Gob.de la Nación D'Albora del 16 nov.1995. Presentación 8770*29 nov.1995. ~~INSCRIPCION PROVISIONAL por no surgir de minuta Esc. que autoriza el presente doc.~~ 922 081			
				787 Asiento 3 - INSCRIPCION DEFINITIVA asiento 2* 22 Ene.1996 Segunda Presentación 922 05			

Vº. Bº.

SIGUE EN LA HOJA Nº

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

1 MATRICULA	CALLE Y Nº o CALLE Y Nº esquina CALLE Y Nº (Y ENTRE CALLES)	2 NOMENCLATURA CATASTRAL			
I-A-12281	Fte. CALLE SIN NOMBRE, CALLE SIN NOMBRE Nº 1530 y CALLE SIN NOMBRE, formando esquinas	R.G.	K	151	1
		CIRC.	SECCION	MACIZO	PARCELA

FOLIO 157 Nº

4 MEDIDAS Y LINDEROS

0001- Conversión de Folio Real Complementario S.T.R. 1/85 a Folio Real –Art. 13 Ley 17801- s/ D.T.R. 01/06
0002- S/Plano TF 2-108-99

0004 – S/mens. Sup. 554.702,55m² que mide fte. NO 653,42m. linda calle sin nombre en medio pte. mzo. 147; ochava N 7,73m.; fte. NE 614,60m. linda calle sin nombre, en medio calle sin nombre con el mzo. 53, calle sin nombre, con el mzo. 52, calle sin nombre, con el mzo. 51, calle sin nombre y pte. mzo. 68; ochava E de 5,98m., fte. SE 479,27m. linda calle sin nombre en medio mzo. 69, calle sin nombre y pte. mzo. 155; otro lado que en pte. es fte. y en pte. cfte. S de 262,32m. lindando el fte. calle sin nombre en medio pte. mzo. 155 y calle sin nombre y el cfte. linda parc. 2 de su mismo mzo; cfte. SO línea quebrada en tres tramos de 306,93m.; 354,27m. y 173,79m. lindando en su primer tramo con parcs. 6, 7 y 8 de su mismo mzo., en su segundo tramo con parcs. 9, 10, 11, 12 y 13 (Reserva Fiscal) de su mismo mzo. y en su tercer tramos con parc. 14 (Reserva Fiscal) de su mismo mzo.; otro fte. O de 116,05m. lindando calle sin nombre en medio pte. mzo. 148 y otra ochava O de 7,13m.- Los esq. O, N y E de la parcela coinciden con los esq. O, N y E del mismo mzo.-

ES COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL Y ACREDITA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE.
Consta de 2 foias

ANTONIO EMILIO VIÑAYO
DELEGACION RIO GRANDE
Registro de la Propiedad Inmueble

FAVALE María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

SERIE A Nº 00008129

Cristina M. Brizzi
Registro de la Propiedad Inmueble

5 ANTECEDENTE DOMINIAL

0003- Mat. I-A-8386

CONTINUA AL DORSO Y EN LA SERIE C.A. Nº .....

Vº Bº

1 MATRICULA Nº	6 TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	7 GRAVAMENES, RESTRICCIONES E INTERDICCIONES	8 CANCELACIONES

I-A-12281

RG1

Asiento 1 - DOMINIO.
SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE TIERRA DEL FUEGO S.A. Cuit 30-59022189-5 *Domic. Barrio Frigorífico s/nro. Insc. Reg. Com. nº 2624 L94 TA de Soc. Anónimas del 09 set. 1981
1) COMPRAVENTA $1.238.975.120 -de antec. rubro 5- Esc. Gral Gob. de la Nación - Esc. Allende S/Cert. A00796 25 ago. 1981 S/Escrit. n. 23 set. 1981. Presentación 000742 * 06 nov. 1981.
2) SUBDIVISION PARCELARIA S/Escrit. n. 151 09 mar. 2001 Esc. Weiss Jurado reg. 1 TF S/Cert. 1387. Presentación 1874 *22 mar. 2001. RG1

RG3

Asiento 2- CERTIFICACIÓN 68481 *17 dic. 2007 -ACEPTACION DE VENTA EN COMISION Y DONACION DE PARTES INDIVISAS -Parc. 1-Mac. 151 Esc. Sanchez V. reg. 5 TF- VALIDEZ 15 DÍAS. RG1

RG4

Asiento 3-CONDOMINIO

3.1-NAVARRO Diego Carlos DNI 13819233 CUIT 20-13819233-5 Cas. primeras nup. Claudia Elsa Nicola Hijo de Diego Navarro Llorens y Carmen Ramón Cerdá Nac. 29 jul. 1959 Arg. nativo Vecino de Río Grande
PROPORCION 2080/10000

3.2-ELIZAICIN María Silvina DNI 25197830 CUIT 20-25197830-7 Cas. primeras nup. Marcelo Fabián Moroni Hija de Héctor Enrique y Marta Rosa Berho Nac. 26 may. 1976 Arg. nativa Vecina de Río Grande
PROPORCION 1483/10000

3.3-PROKOPIW Guillermo Daniel DNI 11786837 CUIT 20-11786837-1 Div. primeras nup. Beatriz Alicia Dell'Ordine Hijo de Julián y Emérita Aurora Monrrobel Nac. 25 feb. 1956 Arg. nativo Vecino de Río Grande
PROPORCION 1483/10000

3.4-CELENTANO Antonio Javier DNI 17129959 CUIT 20-17129959-5 Solt. Hijo de José Antonio Salvador y Elsa Beatriz Berute Nac. 23 jul. 1965 Arg. nativo Vecino de Río Grande
PROPORCION 1483/10000

3.5-PUEBLA Santiago Vicente DNI 17406682 CUIT 20-17406682-6 Div. Primeras nup. Sandra Edith Didonato Hijo de Vicente Roberto Miguel y Nancy Teresita Osella Nac. 06 ene. 1966 Arg. nativo Vecino de Córdoba
PROPORCION 1187/10000

3.6-PATAGONICA DE INVERSIONES S.R.L. CUIT 30-67067312-6 Insc.Rgto.Pco. Com. T.Fgo. del 04 jun. 1997 L° Rgto. Soc. Com. N°II N° 1449 F° 96 Año 1997 Domic. Padre Beauvoir 17 Río Grande
PROPORCION 1097/10000

RG1

Asiento 1-Sujeto a dec. del PEN del 04 feb. 1908, 82474 del 15 ene. 1941, 27774 del 10 oct. 1944 y 32530/48. RG1

RG1

Asiento 2- Se deja constancia que la CNZS con fecha 02 abr. 1981-de antec. rubro 5- concedió la respectiva autorización, la que recayó en el expte. 44.332 para tit. -asiento 1* RG1

RG4

Asiento 3-No se recaba autorización DSF s/Resolución 206/95 Art. 3° p/Titulares de Asiento 3 ***R.G.4***

Asiento 4- ***Existen restricciones al dominio por un PLAZO de 5 años***
Presentación 66303*30 oct. 2007 ***R.G.4***

Asiento 5-No se recaba autorización DSF s/Resolución 206/95 Art. 3° p/Titulares de Asiento 4 ***R.G.4***

Dra. Mirta Sobedad
Registro Decreto 1005/99

V° B°

CONTINUA EN LA SERIE C.A.
Nº 04 1144

MATRICULA **I-A-12281**

A TITULARIDAD DE DOMINIO	B GRAVAMENES, RESTRICCIONES E INTERDICCIONES	C CANCELACIONES	D CERTIFICACIONES
3.7-ALL SERVICE S.A. CUIT 30-70779238-4 Insc.Rgto.Pco. Com. T.Fgo. Lº Rgto. Soc. Com. Nº IV Nº 2542 Fº 040 Año 2001 Domic. Padre Beauvoir 17 Río Grande **PROPORCION 1097/10000** **COMPRAVENTA** U$S 750.000,78.- (junto c/otros inmuebles) GESTION DE NEGOCIO de Tít. 3.1 para el Señor Eligio Lovera DNI 18680154 –en proporción de 593/10000- quien oportunamente aceptará la compra Esc. Sanchez Villagrán Reg. 5 TF. s/Cert. 65620/21 Escrit. 717 11 oct. 2007 y Escrit. Rectificatoria nº 891* 07 dic. 2007 Presentación 66303*30 oct. 2007 ~~ANULADA ANOTACION PREVENTIVA de Asiento 2~~ ***R.G.4***			
Asiento 4-CONDOMINIO **Pte. Indiv. Tit. 3.1 y actualización Tit. 3.1** **4.1-LOVERA Mariana Soledad** DNI 29568035 CUIL 27-29568035-6 Solt. Hija de Eligio y Ana María Grao Nac. 24 Ago. 1982 Arg. nativa Vecina de Río Grande **PROPORCION 593/10000** **4.2-NAVARRO Diego Carlos** DNI 13819233 CUIT 20-13819233-5 Cas. primeras nup. Claudia Elsa Nicola Hijo de Diego Navarro Llorens y Carmen Ramón Cerdá Nac. 29 jul. 1959 Arg. nativo Vecino de Río Grande **PROPORCION 1487/10000** **1)DONACION** Val. Fiscal $ 80.001,88.- Esc. Sanchez Villagrán Reg. 5 TF. s/Cert. 68480 Escrit. 947* 24 dic. 2007 Presentación 69172* 14 ene. 2008 **2)TRACTO ABREVIADO 1)** Actual Tit. recibe en donación del Señor Eligio Lovera s/Escrit. precedentemente relacionada **2)** Al señor Eligio Lovera por aceptación de compra en Gestión de negocio s/Escrit. 717 11 oct. 2007 y Escrit. Rectificatoria nº 891* 07 dic. 2007 Esc. Sanchez Villagrán Reg. 5 TF. y donación por este mismo acto * Esc. Sanchez Villagrán Reg. 5 TF. s/Cert. 68480 Escrit. 947* 24 dic. 2007 Presentación 69172* 14 ene. 2008 **3)COMPRAVENTA** U$S 750.000,78.-(junto c/otros inmuebles) -de Asiento 3- GESTION DE NEGOCIO de Tít. 3.1 para el Señor Eligio Lovera DNI 18680154 quien oportunamente aceptará la compra Esc. Sanchez Villagrán Reg. 5 TF. s/Cert. 65620/21 Escrit. 717 11 oct. 2007 y Escrit. Rectificatoria nº 891* 07 dic.2007 Presentación 66303*30 oct. 2007 ***R.G.4***	JAIME Nadia Soledad Jefa Dpto. Despacho M.C.B. y S.P.		

V° B°

Poder Legislativo FOLIO Nº 130 Secretaría Legislativa

CONTINUA AL DORSO

35

Poder Legislativo FOLIO Nº 139 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Informe Nº 3228 /11
Letra: M.O. y S.P

CDE. Extpe. Nº 16403 MO/2011

Ushuaia, 25 NOV 2011 ,

Sra. Secretaria de Legal y Técnica:

Habiendo concluido con el trámite de las tasaciones de los macizos identificados en el presente Expte., se adjuntan los comprobantes de los mismos ejecutados por el Tribunal de Tasaciones de la Nación y que se relacionan con la expropiación de las tierras, y que en su momento fuera sancionada con fuerza de Ley Nº 847/11.

Se gira el presente a los efectos de su intervención

Arq. Jorge PESARINI
Secretario Coord. y Control
de Gestión
M.O. y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

FOLIO 36

Poder Legislativo FOLIO Nº 140 Secretaría Legislativa

Informe Nº 228 /11
Letra: M.O. y S.P

CDE. Extpe. Nº 16403 MO/2011

Ushuaia, 25 NOV. 2011

Sra. Secretaria de Legal y Técnica:

Habiendo concluido con el trámite de las tasaciones de los macizos identificados en el presente Expte., se adjuntan los comprobantes de los mismos ejecutados por el Tribunal de Tasaciones de la Nación y que se relacionan con la expropiación de las tierras, y que en su momento fuera sancionada con fuerza de Ley Nº 847/11.

Se gira el presente a los efectos de su intervención

Arq. Jorge PESARINI
Secretario Coord. y Control
de Gestión
M.O. y S.P.

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
25 NOV. 2011
SALIDA

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.O. Y S.P.

Secretaría Legal y Técnica FOLIO 37

Poder Legislativo FOLIO Nº 141 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Cde. Expte. Nº 16403-MO/11

USHUAIA, 21 DIC. 2011

SR. MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde por el cual tramita la implementación y ejecución de la Ley Provincial Nº 847 sobre expropiación en la ciudad de Río Grande.-

Así **en primer lugar**, corresponde que la Señora Gobernadora mediante el acto pertinente, indique quién será la persona que lleve adelante las negociaciones y trámites de rigor que esta ley impone.-

Fecho, estaremos posicionados en el artículo 14 de la Ley Provincial Nº 421, y en dicho contexto corresponde **enviar cédula** a cada uno de los titulares dominiales a fin que tomen vista del expediente y en especial del valor fijado por el Tribunal de Tasaciones en los siguientes términos:

CÉDULA.-

Nombre: .....

Domicilio: .....

RÍO GRANDE.-

Me dirijo a Ud. en el marco del Expte. MO Nº 16403/11, por el cual tramita la implementación y ejecución de la Ley Provincial Nº 847, a fin de indicarle que cuenta con un plazo de cinco (5) días a efectos de tomar vista del mismo, y de tal forma manifestar en un plazo de quince (15) días, si presta conformidad al proceso expropiatorio que se está llevando a cabo y específicamente si consiente el valor fijado por el Tribunal de Tasación de Nación respecto de la/s parcela/s … del Macizo …. de la Sección K de Río Grande. A tal fin podrá dirigirse a la Oficina … sita en …. de la ciudad de …. en el horario de … de lunes a viernes.

Sin más, saluda con distinguida consideración.-

Ushuaia, …. de diciembre de 2011.-

M.O. y S.P.-

Deberá tenerse presente que TODO AQUELLO QUE SE TRAMITE DEBE CONSTAR Y OBRAR EN ESTE EXPEDIENTE.-

INFORME S.L. y T Nº 2743 /11

v.a.s.
n.b.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Fernando Andrés Vera
Subsecretario Legal y Técnico

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Angione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

38

Poder Legislativo FOLIO Nº 142 Secretaría Legislativa

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Informe Nº 3459/11
Letra: M.I.O y S.P
CDE: Expte:16403-MO/11

Ushuaia, 27 DIC 2011

Sra. Gobernadora:

Elevo las presentes actuaciones a los fines que considere lo expresado por la Secretaría Legal y Técnica, mediante Informe S.L.Y.T. Nº 2743/11 de fecha 23 de Diciembre del corriente (fs.37), en lo referente a designar, mediante acto administrativo pertinente, a la persona que llevará adelante las negociaciones y trámites de rigor que la Ley Provincial Nº 847 sobre expropiación de inmuebles en la ciudad de Río Grande, impone.

Atentamente.

M.M.O. Manuel F. BENEGAS
Ministro de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos

Designar al Sr. Ministro de Infraestructura O y SP.

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA
27/12/11

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

"2012-En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Poder Legislativo FOLIO Nº 143 Secretaría Legislativa

FOLIO 39

Cde. Expte Nº 16403-MO/11
S/ Expropiación de los Macizos 49, 50, 51, 52,53 y 151 Sec. K. de Río Grande.-
(N.I. Nº 10 /12 D.G.A y D.S.G.)

USHUAIA, 03 ENE. 2012

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:: 03 ENE. 2012

Con la intervención de la Sra. Gobernadora a fojas 38, se remiten las presentes a fin de su conocimiento y trámite correspondiente.

Víctor Santiago SOSA
Jefe Departamento
Poder Ejecutivo Provincial
Sec. Gral. Gob

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Chiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

M.O.I.O.P. FOLIO 10

Poder Legislativo FOLIO Nº 144 Secretaría Legislativa

PROYECTO DE DECRETO

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 16403-MO/11 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la expropiación de los macizos Nº 49, 50, 51, 52, 53 y 151 Sec. K, de Río Grande, en el marco de la Ley Provincial Nº 847.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica mediante Informe S.L. y T. N 2743/11, indicando que es necesario designar a ~~una persona~~ para llevar adelante los trámites de rigor en el marco de la citada Ley.

Que habiendo tomado conocimiento ~~de la situación,~~ considero designar al Sr. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, ~~para llevar adelante la tramitación del avenimiento en el marco del proceso de expropiación en los términos de la Ley Provincial Nº 847 y 421 -Artículo 14-.~~

Que ante ello resulta necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto, en virtud de lo establecido en el Artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Designar ~~en el~~ Sr. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, ~~M.M.O. Manuel F. BENEGAS~~, la tramitación ~~del avenimiento en el marco~~ del proceso de expropiación conforme los términos de la Ley Provincial Nº 847 ~~y 421 – Artículo 14-~~.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia autenticada del presente. Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Origione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

M.O.y S.P. FOLIO 41

Poder Legislativo FOLIO Nº 145 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Cde. Expte. N° 16403-MO/11
S/Expropiación de los macizos
49, 50, 51, 52, 53 y 151 sec. K.
De Río Grande
Informe N° 16 /12.
Letra: Subsec. Gest. Adm.
(M.I.O. y S.P.)

Ushuaia, 09 ENE 2012

Secretaría Legal y Técnica

Remito las presentes actuaciones que tratan el tema de referencia, a fin de tomar intervención en el proyecto de decreto a fs. 40.

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Contro
M.I.O. y S.P.

Poder Legislativo FOLIO Nº 146 Secretaría Legislativa

Secretaría Legal y Técnica FOLIO 42

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Cde. Expte. Nº 16403-MO/11

USHUAIA, 13 ENE. 2012

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

Vuelve a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde a fin de tomar intervención en el proyecto de decreto obrante a fs.40 por medio del cual se dispondría designar al Sr. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos a los fines de llevar adelante la tramitación referente a la Expropiación establecida en la Ley Provincial Nº 847, con observaciones efectuadas sobre el modelo.

INFORME S.L. y T. Nº 065 /12
v.a.s. Fol
n.b.

Dra. Leila Eleonora GRADÁS
Secretaria Legal Técnica

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angiione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. y S.P.

M.O.y S.P. FOLIO 43

Poder Legislativo FOLIO 147 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 20 ENE 2012

VISTO el Expediente N° 16403-MO/11 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la expropiación de los macizos N° 49, 50, 51, 52, 53 y 151 de la Sección K de la ciudad de Río Grande, en el marco de la Ley Provincial N° 847.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica mediante Informe S.L. y T. N° 2743/11 obrante a Fs. 37, indicando que es necesario designar a un representante para llevar adelante los trámites de rigor en el marco de la citada Ley.

Que habiendo tomado conocimiento la Sra. Gobernadora, consideró que corresponde designar al Sr. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a tal fin.

Que ante ello resulta necesario dictar el presente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto, en virtud de lo establecido en los Artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a los fines de la tramitación del proceso de expropiación conforme los términos de la Ley Provincial N° 847, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Sr. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos con copia autenticada del presente, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DECRETO N° 0172/12

Maximiliano Valencia M...
Dir. Despacho Adm. y Re...
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

M.M.O. Manuel F. BENEGAS
Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

C.P. Hernán Christian J. RUIZ
MINISTRO DE ECONOMÍA

Don Roberto Luis CROCIANELLI
Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

COPIA DE COPIA

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto.
Asistencia y Contro
M.O. Y S.P.

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

M.O.y S.P. FOLIO 34

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Poder Legislativo FOLIO 148 Nº Secretaría Legislativa

Cde. Expte 16403 MO
S/ Expropiación
51, 52, 53 y 151 Sec K Dpto.

INF. Nº 330 /2012

Sr. Jefe de
Gabinete

A FIN DE De acuerdo a lo solicitado vía telefónica, se eleva el presente a su consideración

USHUAIA, 27/04/12

Jorge Alejandro LAGOS
Director de Compras y Patrimonio
M.I.O.y S.P.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghiglione Natali
Jefe Dpto
Asistencia y Contro
M.I.O. Y S.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
***
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

46 FOLIO

Poder Legislativo FOLIO Nº 149 Secretaría Legislativa

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Sr. Guillermo PROKOPIW
Colón N° 1161 – Río Grande

Me dirijo a Ud., en el marco del Expte. N° 16403-MO/11, por el cual tramita la implementación y ejecución de la Ley Provincial N° 847, a fin de indicarle que cuenta con un plazo de cinco (5) días a efectos de tomar vista del mismo, y de tal forma manifestar en un plazo de quince (15) días, si presta conformidad al proceso expropiatorio que se está llevando a cabo y específicamente si consiente el valor fijado por el Tribunal de Tasación de Nación respecto de la Parcela 1 del Macizo 151 de la Sección K de la ciudad de Río Grande. A tal fin podrá dirigirse a la oficina del Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, sita en la calle San Martín N° 450 – 2° Piso (Casa de Gobierno), de la ciudad de Ushuaia, en el horario de 10:00 a 15:00 de lunes a viernes.

Sin más, saluda con distinguida consideración.

Río Grande, **01 de Febrero de 2012**

Recibido
Guillermo PROKOPIW
11786832-
01-01-2012.

M.M.O. Manuel F. BENEGAS
Ministro de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto.
Asistencia y Control
M.I.O. y S.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
***
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Poder Legislativo FOLIO Nº 150 Secretaría Legislativa

46

CONSTANCIA

---------- Se deja constancia que en el día de la fecha se hace entrega de sesenta (60) copias autenticadas del Expte. N° 16403-MO/2011 al Sr. Diego Navarro, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.819.233, quien se presenta en calidad de titular de la Nomenclatura Catastral RG – K'-151 – 1, adjuntando Boleta de Pago de la Dirección General de Rentas.- -

USHUAIA, 10 FEB. 2012

Daniel O. GUAIQUIN
Subs. de Gestión Administrativa
M.I.O. y S.P.

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghigtione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. y S.P.

10/02/12 VISA 12:29:20
COMPRA
DIRECCION GRAL DE RENTA
SAN MARTIN 110 - 30-54666243-4
V.S.: I.A
Nro.Com: 09626243 TERM ID: 21940732
Lote#: 096 Ticket: 0761
Tarj.: 424966******8644 **/**
CREDITO ONE Aut: 090770
TOTAL -$- 30,00
CUOTAS: 01
Nro.Fact: 0001-

TARJETA FUEGUINA

COPIA - CLIENTE

Boleta de Pago

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

	Nº Ingresos Brutos	Nº C.U.I.T	Fecha	Boleta Nº
		20138192335	10/02/2012	1201002096

Detalle	Anticipo	Fecha de Vencimiento	Monto
	60 fotocopias	10/02/2012	$ 30,00
		TOTAL	$ 30,00

Medio de Pago
VISA - NRO TARJETA - NRO CUPON 761

3819233530000003000000018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Alejandro LAGOS
Director de Compras y Patrimonio
M. I. O. y S. P.

COPIA DE COPIA

Mónica Sofía Sydelad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Poder Legislativo
FOLIO Nº 451

FOLIO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
10 FEB 2012
PAGADO
TARJETA DE CREDITO
Nº.....

CLAUDIO D. RAMOS
Jefe División
Atención al Contribuyente
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

COPIA DE COPIA

Jorge Alejandro LAGOS
Director de Compras y Patrimonio
M. I. O. y S. P.

COPIA DE COPIA

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 152
Secretaría Legislativa

FOLIO
148

Rio Grande, 06 de Marzo de 2012.

Poder Legislativo FOLIO Nº 153 Secretaría Legislativa

Señor Ministro
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
M.M.O Manuel BENEGAS
S / D

Por la presente, **NAVARRO Diego Carlos**, D.N.I. 13.819.233 por sí y en representación de: **María Silvina ELIZAICIN**, D.N.I. 25.197.830, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 260, pasada al Folio 801 del Protocolo del año 2011, del Registro Notarial N° 515 de la Ciudad de Buenos Aires; **Guillermo Daniel PROKOPIW**, D.N.I. 11.786.837, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 1, pasada al Folio 002 del Protocolo del año 2012, del Registro Notarial N° 10 de esta Provincia; **Santiago Vicente PUEBLA**, D.N.I. 17.406.682, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 117, pasada al Folio 218 del Protocolo del año 2008, del Registro Notarial N° 1596 de la Capital Federal; **Antonio Javier CELENTANO**, D.N.I. 17.129.959, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 6, pasada al Folio 10 del Protocolo del año 2012, del Registro Notarial N° 10 de esta Provincia y **Mariana Soledad LOVERA**, D.N.I. 29.568.035, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 974, pasada al Folio 2795 del Protocolo del año 2011, del Registro Notarial N° 12 de esta Provincia, y **Elba Sonia AMPUERO**, D.N.I. 12.636.025 en carácter de apoderada de las empresas **ALL SERVICE S.A.** (CUIT N° 30-70779238-4) según Poder General de Administración, otorgado por Escritura N° 318, pasada al Folio 832 del Protocolo del año 2006, del Registro Notarial N° 5 de esta Provincia y **PATAGONICA DE INVERSIONES S.R.L** (CUIT N° 30-67067312-6) según Poder General de Administración, otorgado

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Opto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Ghiglione Natalia
Jefe Opto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

por Escritura N° 476, pasada al Folio 1367 del Protocolo del año 2005, del Registro Notarial N° 5 de esta Provincia.

Todos titulares del dominio designado según título como: Departamento Rio Grande, Sección K, Maciz 151, Parcela 1, nos dirigimos a Ud. a fin de manifestarle que hemos tomado vista del Expediente N° 16403-MO/11 mediante el cual tramita la expropiación del inmueble antes relacionado, entre otros, donde mediante Nota TT N° 3396 de fecha 19/09/11, folio 22 del citado expediente, se notifica la tasación del inmueble en cuestión, RESOLVIENDO fijar su valor al contado en el monto total de **PESOS CATORCE MILLONES ($14.000.000).-**

Por lo expuesto nos presentamos a fin de manifestarle que dicha tasación se realizo el año pasado y se encuentra desactualizada producto de la importante inflación registrada en el período trascurrido hasta el día de la fecha.

No obstante ello y en la voluntad común de resolver este conflicto es que ACEPTAMOS expresamente el monto fijado, en tanto el mismo fuera cancelado en forma íntegra en un plazo no mayor de noventa (90) días corridos contados a partir de la presente.-

EL vencimiento del plazo operará automáticamente por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. Vencido el plazo, la aceptación, se tendrá por NO efectuada, toda vez que la misma se encuentra condicionada a que se cumpla en el plazo relacionado, correspondiendo actualizar la tasación anterior o realizar una nueva.

Sin más lo saludamos muy atentamente.

AMPUERO ELBA SONIA
DNI. 12636025
BEAUVOIR 15

Recibo 7/3/12

M.M.O. Manuel F. BENEGAS
Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

COPIA DE COPIA

AIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

50 FOLIO
Poder Legislativo FOLIO Nº 154 Secretaría Legislativa

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR — COLEGIO DE ESCRIBANOS

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 265 - RUBRICA

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

A 0015416

FOLIO Nº 155 — Poder Legislativo — Secretaría Legislativa

Reg. Prop. Inmueble R. Gde.
66303 30/10/2007 09:33:41

N° 717.- VENTA: SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE TIERRA DEL FUEGO S.A. -en liquidación- a NAVARRO, Diego Carlos y otros.- ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS DIECISIETE: En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a once días del mes de Octubre del año dos mil siete, ante mi, Stella SANCHEZ VILLAGRAN, Escribana Titular del Registro número CINCO de esta Provincia, comparecen las personas que se identifican y expresa sus datos como se indica a continuación: don Diego Carlos NAVARRO, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.819.-233 y CUIT número 20-13819233-5, nacido el 29 de julio de 1959, hijo de Diego Navarro Llorens y de Carmen Ramón Cerdá, casado en primeras nupcias con Claudia Elsa Nicola, domiciliado en calle Santa Fe 855 de esta Ciudad; doña Silvia Beatriz PAGANO, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.129.512, casada, domiciliada en calle Beauvoir 17 de esta Ciudad; don Néstor Pedro BIANCHI, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.967.915, soltero, domiciliado en calle Beauvoir 17 de esta Ciudad; doña María Herminia CELENTANO, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.380.541, casada, domiciliada en calle Mackinlay 540 de esta Ciudad; don Santiago Vicente PUEBLA, titular del Documento Nacional de Identidad 17.406.682 y CUIT 20-17406682-6, nacido el 06 de Enero de 1966, hijo de Vicente Roberto Miguel Puebla y de Nancy Teresita Osella; divorciado, domiciliado en calle Obispo Trejo 1149 P.8° Depto. "D", de la ciudad de Córdoba, capital de la provincia homónima; todos argentinos, mayores de edad, de mi conocidos, doy fé.- INTERVIENEN: El último por de-

Instrumento AUTENTICADO Hoja Nº UNA(1)

María Alejandra Castellon Aricio
ESCRIBANA
Matrícula 10-12

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

recho propio, el primero por su propio derecho y además en su carácter de Apoderado de: a) la **SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE TIERRA DEL FUEGO S.A.** -en Liquidación-, CUIT. Nº 30-59022189-5, con domicilio en esta jurisdicción y sede en calle sin nombre del Barrio Frigorífico; b) doña María Silvina ELIZAICIN /argentina,/ titular del Documento Nacional de Identidad número 25.197.830, CUIL 27-25197830-7, nacida el 26 de Mayo de 1976, hija de Héctor Enrique Elizaicin y de Marta Rosa Berho, casada en primeras nupcias con Marcelo Fabián Moroni, domiciliada en calle Houssay 667 de esta Ciudad; c) don Guillermo Daniel PROKOPIW, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.786.837, y CUIT 20-11786837-1, nacido el 25 de Febrero de 1956, hijo de Julián Prokopiw y de Emérita Aurora Monrrobel, divorciado, domiciliado en calle Fray Justo Santa María de Oro Nº 1394 de esta Ciudad, y d) don Eligio LOVERA, argentino naturalizado, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.680.154, y CUIT 20-18680154-8, nacido el 02 de Diciembre de 1954, hijo de María Celia Lovera, casado en primeras nupcias con Ana María Grao, domiciliado en calle Ushuaia 51 de esta Ciudad; doña María Herminia CELENTANO, lo hace como apoderada de don Antonio Javier CELENTANO /argentino,/ titular del Documento Nacional de Identidad número 17.129.959 y CUIT 20-17129959-5, nacido el 23 de Julio de 1965, hijo de José Antonio Salvador Celentano y de Elsa Beatriz Berute, soltero, domiciliado en calle Mackinlay 540 de esta Ciudad; haciéndolo la señora Silvia Beatriz PAGANO, en su carácter de apoderada de la razón social "ALL SERVICE S.A." ó "ALL SERVICE SOCIEDAD ANONIMA", CUIT. Nº 30-

Marta Alejandra
ESCRIB
Matrícula

COPIA DE COPIA

JAIME Mirta Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.O. y S.P.

Chiglion Natalia
M.O. y S.P.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 285 - RUBRICA
STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5
A 0015416
Poder Legislativo FOLIO Nº 156 Secretaría Legislativa
Reg. Prop. Inmueble R. Gde.
66303 31/10/2007 09:33:41

N° 717.- VENTA: SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE TIERRA DEL FUEGO S.A. -en liquidación- a NAVARRO, Diego Carlos y otros.- ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS DIECISIETE: En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a once días del mes de Octubre del año dos mil siete, ante mi, Stella SANCHEZ VILLAGRAN, Escribana Titular del Registro número CINCO de esta Provincia, comparecen las personas que se identifican y expresa sus datos como se indica a continuación: don Diego Carlos NAVARRO, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.819.-233 y CUIT número 20-13819233-5, nacido el 29 de julio de 1959, hijo de Diego Navarro Llorens y de Carmen Ramón Cerdá, casado en primeras nupcias con Claudia Elsa Nicola, domiciliado en calle Santa Fe 855 de esta Ciudad; doña Silvia Beatriz PAGANO, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.129.512, casada, domiciliada en calle Beauvoir 17 de esta Ciudad; don Néstor Pedro BIANCHI, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.967.915, soltero, domiciliado en calle Beauvoir 17 de esta Ciudad; doña María Herminia CELENTANO, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.380.541, casada, domiciliada en calle Mackinlay 540 de esta Ciudad; don Santiago Vicente PUEBLA, titular del Documento Nacional de Identidad 17.406.682 y CUIT 20-17406682-6, nacido el 06 de Enero de 1966, hijo de Vicente Roberto Miguel Puebla y de Nancy Teresita Osella; divorciado, domiciliado en calle Obispo Trejo 1149 P.8° Depto. "D", de la ciudad de Córdoba, capital de la provincia homónima; todos argentinos, mayores de edad, de mi conocidos, doy fé.- **INTERVIENEN**: El último por de-

Instrumento AUTENTICADO Hoja Nº UNA (1)
María Alejandra Castellon Aviles ESCRIBANA Matrícula 10-12

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Grigione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

recho propio, el primero por su propio derecho y además en su carácter de Apoderado de: a) la **SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE TIERRA DEL FUEGO S.A.** -en Liquidación-, CUIT. Nº 30-59022189-5, con domicilio en esta jurisdicción y sede en calle sin nombre del Barrio Frigorífico; b) doña María Silvina ELIZAICIN, /argentina,/ titular del Documento Nacional de Identidad número 25.197.830, CUIL 27-25197830-7, nacida el 26 de Mayo de 1976, hija de Héctor Enrique Elizaicin y de Marta Rosa Berho, casada en primeras nupcias con Marcelo Fabián Moroni, domiciliada en calle Houssay 667 de esta Ciudad; c) don Guillermo Daniel PROKOPIW, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.786.837, y CUIT 20-11786837-1, nacido el 25 de Febrero de 1956, hijo de Julián Prokopiw y de Emérita Aurora Monrrobel, divorciado, domiciliado en calle Fray Justo Santa María de Oro Nº 1394 de esta Ciudad, y d) don Eligio LOVERA, argentino naturalizado, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.680.154, y CUIT 20-18680154-8, nacido el 02 de Diciembre de 1954, hijo de María Celia Lovera, casado en primeras nupcias con Ana María Grao, domiciliado en calle Ushuaia 51 de esta Ciudad; doña María Herminia CELENTANO, lo hace como apoderada de don Antonio Javier CELENTANO, /argentino,/ titular del Documento Nacional de Identidad número 17.129.959 y CUIT 20-17129959-5, nacido el 23 de Julio de 1965, hijo de José Antonio Salvador Celentano y de Elsa Beatriz Berute, soltero, domiciliado en calle Mackinlay 540 de esta Ciudad; haciéndolo la señora Silvia Beatriz PAGANO, en su carácter de apoderada de la razón social "ALL SERVICE S.A." ó "ALL SERVICE SOCIEDAD ANONIMA", CUIT. Nº 30-

Marta Alejandra C
ESCRIB
Matrícula

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.L.O. y S.P.

Grigdion, Natalia
Asesor Jurídico
M.L.O. y S.P.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR - COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROTOCOLO NOTARIAL LEY 285 - RUBRICA
FOLIO Nº 157
A 00154164

70779238-4, con domicilio legal calle Beauvoir Nº 17 de esta Ciudad y el señor Néstor /Pedro/ BIANCHI en su carácter de socio gerente de la razón social PATAGONICA DE INVERSIONES S.R.L. /CUIT. 30-67067312-6,/ con domicilio en calle Padre Beauvoir número 17 de esta Ciudad; lo que acreditan con la documentación habilitante que más adelante relacionaré.- Y según concurren DICEN: I) Que la SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE TIERRA DEL FUEGO S.A. -en liquidación- es propietaria de los inmuebles designados según título y plano como Parcela 1-b del Macizo CIENTO CUARENTA Y SIETE, Parcela 1 del Macizo CIENTO CUARENTA Y OCHO y Parcela 1 del Macizo CIENTO CINCUENTA Y UNO, de la Sección K de esta Ciudad de Río Grande, a saber: Parcela 1-b, del Macizo 147: (según título), sita con frente a calles sin nombre y El Alambrador, compuesta de una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (357.383,50 m2.), cuyos esquineros Sud-Oeste, Nord-Oeste y Norte coinciden con los esquineros Sud-Oeste, Nord-Oeste y Norte, de su Macizo, la que mide y linda: trescientos quince metros diecisiete centímetros (315,17 m.), en su frente al Sud, lindando con calle sin nombre en medio con parte del Macizo 151; cinco metros setenta centímetros (5,70 m.), en su ochava al Sud-Oeste; quinientos noventa y siete metros trece centímetros (597,13 m.), en su frente al Oeste, lindando con calle sin nombre en medio con parte del Macizo 14B: siete metros dos centímetros (7,02 m.), en su ochava Nord-Oeste; su frente al Norte en una línea quebrada en dos tramos de cuatrocientos catorce metros ochenta y seis centímetros (414,86 m.) y trescientos treinta y un metros

Instrumento AUTENTICADO Hoja Nº 205(2)
María Alejandra Castellas Ariola ESCRIBANA Matrícula Nº 12
SANCHEZ VILLAGRAN ANA MATR. Nro. 5
Castellas Ariola 12
COPIA DE COPIA
JALIL, María Soledad Jefa Dpto. Descuento M.I.O. y S.P.
Natalia Control M.I.O. y S.P.

treinta y seis centímetros (131,36 m.), lindando ambos con calle El Alambrador en medio con parte de la Parcela 47BR del Macizo 2000 de la Sección Y; siete metros cuarenta centímetros (7,40 m.) en su ochava al Norte; ciento cincuenta y dos metros cincuenta y seis centímetros (152,56 m.), en su otro frente al Nord-Este, lindando con calle El Alambrador en medio con parte del Macizo 186 parte del macizo 58; cuatrocientos sesenta y siete metros cuarenta y nueve centímetros (467,49 m.) en su costado al Este, lindando con el Macizo 56; terrenos de calle El Esquilador y parte del Macizo 144; doscientos cuarenta y ocho metros ochenta centímetros (248,80 m.) en su costado al Sud, lindando con parte del Macizo 144 y 173, trece metros en su otro costado al Este, lindando con el Macizo 144.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento Río Grande; Sección K; Macizo 147; Parcela 1b.- Partida: --- PLANO: T.F. 2-28-02.- Y según plano TF 2-108-99, confeccionado por el Agrimensor Diego Alberto PIAGGIO, aprobado por la Dirección General de Catastro el 30 de Noviembre de 1999, la **Parcela 1, del Macizo 148**: sita con frente a calles sin nombre N° 1151, compuesta de una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (384.636,29 m2.), que mide y linda: un frente al Nord-Este en línea quebrada en dos tramos de quinientos noventa y tres metros treinta y seis centímetros (593,36 m.) y doscientos treinta y seis metros con treinta y cuatro centímetros (236,34 m.), lindando en su primer tramo con calle sin nombre en medio con el Macizo 147 y en su segundo tramo con calle sin nombre y parte del Macizo 151; cinco

Graciela Alejandra Ca
ESCRIBA
Matrícula

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Ghiglione Natalia
M.I.O. - S.P.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 2255 - RUBRICA
EZ VILLAGRAN
MATR. Nro. 5
Poder Legislativo FOLIO Nº 158 Secretaría Legislativa

A 0015418[illegible]

metros veintinueve centímetros (5,29m) en su ochava al Sud-Este; otro frente al Sur de novecientos cincuenta y dos metros con catorce centímetros (952,14m), lindando calle a ceder en medio con parte del Macizo 149; siete metros treinta y dos centímetros (7,32m) en su ochava al Sud-Oeste; un frente al Sud-Oeste de setenta y siete metros ochenta y cuatro centímetros (77,84m), lindando calle sin nombre, en medio con parte del Macizo 149; un contrafrente en línea quebrada en tres tramos de ochenta y cinco metros sesenta y dos centímetros (85,62m), cuatrocientos tres metros veinte centímetros (403,20m) y cuatrocientos cuarenta metros ocho centímetros (440,-08m), lindando con parte de remanente de la Parcela 47, hoy con la parcela 47bR del Macizo 2000.- **NOMENCLATURA CATASTRAL**: Departamento Río Grande; Sección K; Macizo 148; Parcela 1.- **PARTIDA**: 016203.- **PLANO**: T.F. 2-108-99.- Y según el relacionado Plano T.F. 2-108-99, la Parcela 1, del Macizo 151, sita con frente a calle sin nombre, calle sin nombre Nº 1530 y calles sin nombre, formando esquinas, compuesta de una superficie de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS METROS CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (554.-702,55m2), que mide y linda: un frente al Nord-Oeste de seiscientos cincuenta y tres metros cuarenta y dos centímetros (653,42m) lindando calle sin nombre en medio con parte del Macizo 147; una ochava al Norte de siete metros setenta y tres centímetros (7,73m); otro frente al Nord-Este de seiscientos catorce metros sesenta centímetros (614,60m), lindando calle sin nombre, en medio con calle sin nombre, con el Macizo 53, calle sin nombre, con el Macizo 52, calle sin

Instrumento AUTENTICADO Hoja Nº TRES (3)

Marta Alejandra Estellon Arrieta ESCRIBANA Matrícula Nº 42

COPIA DE COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghiglione Natalia
Jefa Dpto.
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

JAIME Nadin Saledini
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

nombre, con el Macizo 51, calle sin nombre y con parte del Macizo 68; una ochava al Este de cinco metros noventa y ocho centímetros (5,98m); otro frente al Sud-Este de cuatrocientos setenta y nueve metros veintisiete centímetros (479,27m), lindando con calle sin nombre en medio con el macizo 69, calle sin nombre y parte del Macizo 155; otro lado que en parte es frente y en parte contrafrente al Sur de doscientos sesenta y dos metros treinta y dos centímetros (262,32m), lindando el frente con calle sin nombre en medio, con parte del Macizo 155 y calle sin nombre, y el contrafrente linda con la parcela 2 de su mismo macizo; un contrafrente al Sud-Oeste en línea quebrada en tres tramos de trescientos seis metros noventa y tres centímetros (306,93m), trescientos cincuenta y cuatro metros veintisiete centímetros (354,27m) y ciento setenta y tres metros setenta y nueve (173,79m), lindando en su primer tramo con las Parcelas 6, 7 y 8 de su mismo Macizo, en su segundo tramo con las Parcelas 9, 10, 11, 12 y 13 (Reserva Fiscal) de su mismo macizo, y en su tercer tramo con la Parcela 14 (Reserva Fiscal) de su mismo macizo; otro frente al Oeste de ciento dieciseis metros cinco centímetros (116,05m), lindando calle sin nombre en medio con parte del Macizo 148; y otra ochava al Oeste de siete metros trece centímetros (7,13m). Los esquineros Oeste, Norte y Este de la Parcela coinciden con los esquineros Oeste, Norte y Este de su mismo macizo.- <u>NOMENCLATURA CATASTRAL</u>: Departamento Río Grande; Sección K; Macizo 151; Parcela 1.- **PARTIDA**: 016251: **PLANO**: T.F.2-108-99.- Del certificado expedido por la Dirección de Catastro surge: "<u>NOTA</u>: Mediante el

Maria Alejandra C
ESCRIB
Matrícula

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.G.O. y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.G.O. Y S.P.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 285 - RUBRICA
VILLAGRAN
Nro. 5
A 00154166

Decreto Municipal Nº 1062/98 se asigna al Macizo 151, entre otros, el carácter de uso SUB-RURAL o SUB-URBANO, por lo que se pospone el cumplimiento del Decreto Territorial Nº 348/86 mientras persista el carácter del suelo asignado".- II) Los exponentes continúan diciendo que la Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. -en liquidación- A TITULO DE VENTA, **TRANSFIERE** a los señores **Diego Carlos NAVARRO, María Silvina ELIZAICIN, Eligio LOVERA, Guillermo Daniel PROKOPIW, Antonio Javier CELENTANO, Santiago Vicente FUEBLA** y a las razones sociales **PATAGONICA DE INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y **ALL SERVICE S.A.** quienes adquieren en condominio y en las siguientes proporciones 14,87%, 14,83%, 5,93%, 14,83%, 14,83% 11,87% 11,87% y 10,97%, respectivamente para cada uno de los inmuebles arriba descriptos.- III) Que la presente venta se realiza por el PRECIO total convenido de **DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (U$S 750.000,78)**, equivalentes según la cotización del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día diez de Octubre de dos mil siete a PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2.367.002,46), a razón de $ 3,1560 por cada dólar. La vendedora declara que la totalidad del precio fue abonado en su equivalente en pesos, según el tipo de cambio vendedor del Banco Nación al día anterior de los pagos parciales a cuenta del precio, mediante depósitos y transferencias interbancarias en la cuenta corriente número 03210008-0, del Banco Provincia de Tierra del Fuego de su titularidad, realizadas los días 20, 21 y 26 de Setiembre de

Arrieta

Instrumento AUTENTICADO Hoja Nº CUATRO (4)

María Alejandra Castellon Arrieta
ESCRIBANA
Matrícula Nº 12

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

2007, lo que acredita con el resumen de movimiento de la respectiva cuenta corriente, sirviendo el presente de suficiente recibo en legal forma y carta de pago.- En consecuencia la vendedora les transmite a los adquirentes, en la proporción enajenada, todos los derechos de propiedad, dominio y posesión que sobre los bienes descripto había y tenía dejando expresa constancia que la venta de la totalidad de la parcela 1b del Macizo 147 de la Sección K, se realiza bajo la condición resolutoria que los adquirentes, asuman la obligación de suscribir el plano de fraccionamiento respectivo y la escritura de dominio a la firma **CABAÑA PATAGONIA S.A.**, de una fracción de terreno ubicada con frente a calle el Alambrador esquina calle sin nombre, con una superficie aproximada de cien mil metros cuadrados o lo que en más o en menos resulte del plano de fraccionamiento de la Parcela 1b del Macizo 147, cuya venta se acordó por instrumento privado de fecha 19 de Julio de 2004, siendo todos los gastos emergentes soportados por la Sociedad de Productores S.A -en Liquidación y Cabaña Patagónica S.A., conforme a las condiciones pactadas en el boleto respectivo, que en fotocopia autenticada agrego a la presente.- Los adquirentes aceptan la transferencia; formal y expresamente asumen la obligación de suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de CABAÑA PATAGONIA S.A y manifiestan que se encuentran en posesión material de lo adquirido, por tradición realizada con anterioridad a este acto sin intervención notarial.- La parte vendedora responde por evicción y vicios redhibitorios y se obliga a saneamiento conforme a derecho.- **IV)** <u>RESTRICCIONES AL DOMINIO</u>: 1) Los

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR - COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROTOCOLO NOTARIAL LEY 285 - RUBRICA
Poder Legislativo FOLIO 160 Secretaría Legislativa
A 0015416 7

adquirentes quedan obligados a las disposiciones del Decreto 27.774 de fecha 10 de Octubre de 1944, que establece la obligación de los adquirentes de tierras, sus sucesores en el dominio y arrendatarios, de permitir la apertura de caminos o calles en sus terrenos.- Las construcciones que se destruyan deberán ser indemnizadas.- 2) así como a las servidumbres sobre nacimientos y corrientes de agua establecidas por decreto de fecha cuatro de febrero del año mil novecientos ocho.- 3) Se hace constar como establece el Decreto número 82.474 del 15 de Enero de 1941, que: "El Estado podrá efectuar trabajos de exploración en busca de petróleo y demás hidrocarburos fluidos dentro de la tierra de que se trata y explotarlos.- El Estado deberá en cualquier caso indemnizar al superficiario por los daños y perjuicios reales que le acarree la exploración y explotación.- En ningún caso de tasación del inmueble podrá considerarse en el valor del mismo, el mayor valor que importe la existencia de petróleo en el mismo inmueble".- 4) Los adquirentes o sus sucesores en el dominio por cualquier título no podrán transferir este inmueble sin la previa autorización de la Dirección de Seguridad de Fronteras.- V) COMPROMISO OBLIGACIONAL: En este estado los adquirentes acuerdan mantener la indivisibilidad del condominio por el plazo de cinco años. Las decisiones respecto de los bienes en condominio se tomará por mayoría que represente el 51 % de los copropietarios.- Esta obligación deberá transmitirse a los sucesores en el dominio de los condóminos por cualquier título que sea.- **YO, LA ESCRIBANA AUTORIZANTE**, hago constar con la documentación acompañada por los compa-

Instrumento AUTENTICADO Hoja Nº 0000(5)
María Alejandra Cavallon Arriola ESCRIBANA Matrícula Nº 12
COPIA DE COPIA
ORIGINAL
JAIME Marta Soledad Jefa Dpto. Despacho M.I.O. y S.P.
Ghiglione Natalia Jefe Dpto Asistencia y Control M.I.O. y S.P.

recientes y la por mí solicitada que: I) Tengo el Título de propiedad y Plano citado a la vista.- II) LE CORRESPONDE a la vendedora el inmueble descripto, por compra que hiciera en mayor extensión, a la CORPORACIÓN ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES -En Liquidación- según escritura número 279 de fecha 23 de Septiembre de 1981, pasada al folio 1041, por ante el escribano Jorge María ALLENDE, a cargo del Registro Notarial del Estado Nacional Argentino, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula Registral I-B-129, (tercer testimonio). Y por posteriores fraccionamientos parcelarios surgen las parcelas 1 del macizo 147, parcela 1 del macizo 148 y parcela 1 del macizo 151, inscriptas en folio real complementario en la **MATRICULA I-A-8886**, y por fraccionamiento de la parcela 1 del macizo 147, según escritura número 462 de fecha 21 de abril de 2007, pasada al folio 1120 del Registro número 1 de Tierra del Fuego a cargo de la Escribana Rosa Delia WEISS JURADO, según Plano T.F. 2-28-02, surge la parcela 1b del macizo 147 que por este acto se vende, inscripta en la **MATRICULA: I-A-11873**.- III) PERSONERIA: A) El señor Carlos Diego NAVARRO acredita la existencia de la sociedad vendedora y su capacidad para este acto con: a) el Poder Especial Irrevocable otorgado por la Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. -en liquidación- por escritura número 692 de fecha 4 de Octubre de 2007, pasada al folio 2219, ante mí en este mismo Registro a mi cargo, al que me remito, del que surge: 1) Estatutos sociales elevados a Escritura Pública el 26 de Enero de 1981, pasada al folio 173, bajo el número 99, ante el Escribano don Hernán LOPEZ

María Alejandra F
ESCRI
Matrícula

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

VILLAGRAN
MTR. Nro. 5
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 285 - RUBRICA
FOLIO
Secretaría Legislativa
A 001154168

FONTANA, adscripto del Registro Notarial número Uno de esta ciudad, de jurisdicción nacional. 2) Modificación de Estatutos efectuada por escritura número 168 de fecha 21 de Agosto de 1981, pasada al folio 430 por ante el Escribano Osies Davidovich, titular del Registro número 850 de la Capital Federal, las que en testimonio fueron inscriptas conjuntamente en el Registro Público de Comercio el 9 de Septiembre de 1981, bajo el número 2624 del Libro 94 Tomo A de Sociedades Anónimas.- b) el Poder Especial otorgado por la señora María Silvina ELIZAICIN, por escritura número 189 de fecha 18 de Setiembre de 2007, pasada al folio 704, ante la Escribana Verónica Estela STORTI, adscripta al Registro Nº 4 de la ciudad de Lobería, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, cuyo primer testimonio legalizado tengo a la vista y en fotocopia agrego a la presente; c) el Poder Especial que Guillermo Daniel PROKOPIW le otorgara por escritura número 708 de fecha 9 de Octubre de 2007, pasada al folio 2266, ante mí en este mismo Registro a mi cargo, al que me remito, d) el Poder Especial otorgado por Eligio LOVERA, por escritura número 709 de fecha 9 de Octubre de 2007, pasada al folio 2268, ante mí en este mismo Registro a mi cargo, al que me remito.- B) La señora Silvia Beatriz PAGANO, acredita la existencia de la sociedad y su capacidad para este acto con el Poder General de Representación otorgado por escritura número 477 de fecha 29 de Julio de 2005, pasada al folio 1370, ante mí en este mismo Registro a mi cargo, al que me remito, del que surge que la sociedad fue constituida por escritura número 262 de fecha 24 de Mayo de 2001, pasada al

Instrumento AUTENTICADO Hoja Nº 5275(6)
María Alejandra Castellon Arrieta ESCRIBANA Matrícula 72
COPIA DE COPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ghiglione Natalia Jefe Dpto Asistencia y Control M.I.Q. Y S.P.
JAIME María Soledad Jefa Dpto. Despacho M.I.Q. y S.P.

folio 1084, por ante mi, en este mismo Registro a mi cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, en el Libro Registro de Sociedades Comerciales Nº IV, bajo el Nº 2542, Folio 040, Año 2001, del que surge que tiene facultades suficientes para este acto, al que me remito.- **C)** El señor Néstor Pedro BIANCHI, acredita la existencia legal de la sociedad que representa y su capacidad para este acto, con: **a)** El respectivo contrato constitutivo, otorgado por instrumento privado de fecha 13 de Mayo de 1997, inscripto en el Registro Público de Comercio, en Ushuaia, el 04 de junio de 1997, en el Libro Registro de Sociedades Comerciales Nº II, bajo el Nº 1449, Folio 96, Año 1997, por Disposición D.P.J. Nº 132/-97; **b)** Contrato de Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato, otorgado por instrumento privado de fecha 12 de marzo de 1998, inscripto en el Registro Público de Comercio, en Ushuaia, el 12 de noviembre de 1998, en el Libro Registro de Sociedades Comerciales Nº II, bajo el Nº 1831, Folio 223, Año 1998, por Disposición I.G.J.Nº 673/98; **c)** Convenio de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato, otorgado por instrumento privado de fecha 01 de noviembre de 1999, inscripto en el Registro Público de Comercio, en Ushuaia, el 26 de enero de 2000, en el Libro Registro de Sociedades Comerciales Nº II, bajo el Nº 2102, Folio 020, Año 2000, por Disposición I.G.J.Nº 018/00; **d)** Modificación de Contrato de Sociedad, otorgado por instrumento privado de fecha 20 de noviembre de 2000, inscripto en el Registro Público de Comercio, en Ushuaia, el 24 de noviembre de 2000, en el Libro Registro de Sociedades Comerciales Nº

María Alejandra
ESCR
Matrícu

COPIA DE COPIA

ES CO[illegible] DEL ORIGINAL

Ghiglione Natalia
Jefe Opto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

[illegible]AIAIE María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 285 - RUBRICA
Z VILLAGRAN
NATR. Nro. 5
A 001541 69
FOLIO Nº 162

III, bajo el Nº 2359, Folio 149, Año 2000, por Disposición I.G.J.Nº 974/00. Tengo a la vista la documentación relacionada, y la primera en fotocopia autenticada corre agregada a la escritura número 727 de fecha 30 de diciembre de 1997, y las mencionadas en los puntos b), c) y d) en fotocopias autenticadas obran agregadas a la escritura número 803 de fecha 6 de Diciembre de 2005; **D)** La señora María Herminia CELENTANO, acredita la representación invocada con el Poder General Amplio otorgado por escritura número 212 de fecha 4 de Mayo de 1998, pasado al folio 651 del Registro Notarial número Uno de esta Provincia por ante su Adscripto Escribano Javier Adolfo GIACCIANI, que en su primer testimonio tengo a la vista y en fotocopia autenticada agrego a la presente escritura. De los documentos relacionados, surge que los comparecientes tienen facultades suficiente para este acto, y manifiestan los apoderados y representantes, que la representación que invocan se encuentra vigente en todas sus partes.- **IV) CERTIFICADOS: a)** Catastro: de los expedidos con fechas 26 de Abril, 14 de Septiembre y 10 de Septiembre de 2007, resulta: **1)** Designación según Catastro: Departamento Río Grande; Sección K; Macizo 147; Parcela 1b.- Designación según Título: Departamento Río Grande.- Fracción I (Pte.).- Informe del Padrón Inmobiliario: Partida: ... Caract.: Baldío.- Superficie: 357.383,50 m2; Valuación Tierra $ 80.001,88; Valuación Mejora: --- Valuación Total $ 80.001,-88.- **2)** Designación según Catastro: Departamento Río Grande; Sección K; Macizo 148; Parcela 1.- Corresponde s/Título: Departamento Río Grande.- Informe del Padrón Inmobiliario: Partida: 016203.-Caract.:

Instrumento AUTENTICADO Hoja Nº Siete (7)
María Alejandra Cavallero Roseto ESCR. BATR. Matrícula 0112
COPIA DE COPIA
JAIME María Soledad Jefa Dpto. Despacho M.I.O. y S.P.
Ghiglione Natalia Jefe Dpto Asistencia y Control M.I.O. y S.P.

Baldío.- Superficie: 384.636,29 m2; Valuación Tierra $ 86.192,52; Valuación Mejora: --- Valuación Total $ 86.102,52.- **3)** Designación según Catastro: Departamento Río Grande; Sección K; Macizo 151; Parcela 1.- Corresponde s/Título: Departamento Río Grande.- Informe del Padrón Inmobiliario: Partida: 016251.- Caract.: Baldío.- Superficie: 554.702,55 m2; Valuación Tierra $ 124.172,60; Valuación Mejora: --- Valuación Total $ 124.172,60.- **b)** Registro de la Propiedad Inmueble: de los expedidos con fecha 10 de Octubre de 2007, que llevan los números 65621 y 65620 por Dominio y 65622 por Inhibición resulta, que el dominio consta en la forma indicada, que se encuentra afectado al cumplimiento de las obligaciones previstas por el Decreto Nº 32.-530/48 -"Zona de seguridad", como así también que los inmuebles no reconocen hipotecas, embargos, ni más restricciones que las que constan en el título, y que por la sociedad expresada en la solicitud no constan inhibiciones.- **c)** Municipalidad de Río Grande: de los expedidos el 10 de Octubre de 2007, resulta que no se registran deudas en concepto de Impuesto Inmobiliario, ni tasas por Servicios Municipales, ni por Obras y Servicios Sanitarios.- En prueba de lo cual quedan agregados a la presente escritura matriz.- Se deja constancia que los certificados números 64668 y 64669, expedidos a mi solicitud por el Registro de la Propiedad Inmueble, quedaron sin efecto por haber caducado.- **V)** IMPUESTOS: **a)** Sellos: conforme el artículo 34 de la ley 440/99 se retiene en este acto en concepto de impuesto de sellos, la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA ($ 23.670,00), la que será ingresada con la declaración jurada

Nora Alejandra Cacio
ESCRIBANA
Matrícula N

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Ghiglione Natalia
Jefe Opto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR - COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROTOCOLO NOTARIAL LEY 285 - RUBRICA
EZ VILLAGRAN MATR. Nro. 5
FOLIO Nº 163 Secretaría Notarial
FOLIO
A 004 4170

del mes en curso.- **b)** Ganancias y Transferencia de Inmuebles: Esta venta se encuentra exenta del pago de los impuestos a las Ganancias y a las Transferencias sobre inmuebles, por aplicación de lo dispuesto en la Ley 19.640.- **c)** Resolución 3580 D.G.I.: No resulta procedente la presentación del "Certificado de Bienes Registrables", porque la adquisición del dominio se produjo con anterioridad al 1º de Enero de 1988. En este estado la Autorizante asesora e indica a los adquirentes que deberán tramitar el referido certificado ante la Delegación local de la Dirección General Impositiva en el plazo de treinta días hábiles a contar del día de la fecha.- **d)** Decreto 1108-/98 P.E.N.: La Transmitente presenta comprobante de CUIT. Nº 30-59022189-5, que en fotocopia autenticada corre agregada a la escritura número 525 de fecha 19 de agosto de 2005, pasada al folio 1550 de este mismo Registro; y los adquirentes CUIT. Nº 20-13819233-5, CUIL. Nº 27-25197830-7, CUIT. Nº 20-18680154-8, CUIT.Nº 20-11786837--1, CUIT. Nº 20-17129959-5, CUIT. Nº 20-17406682-6, CUIT. Nº 30-67067312-6, y CUIT. Nº 30-70779238-4, respectivamente, que en fotocopia autenticada agrego a la presente escritura matriz.- **e)** Res.-10/2004: La vendedora y su representante han presentado las correspondientes declaraciones juradas de datos personales que corren agregados a la escritura número 930 de fecha 4 de Diciembre de 2006, pasada al folio 2897, por ante mi en este mismo Registro y la de los adquirentes se agregan a la presente escritura matriz.-**VI)** SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS: Se deja constancia que no se recaba autorización para esta venta en mérito a lo dispuesto en el artículo

Arrieta

Instrumento AUTENTICADO Hoja Nº OCH08

María Alejandra Castellón Arrieta ESCRIBANA Matrícula Nº

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Ghigilone Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P

tercero de la Resolución número 206/95 S.N.F., por ser los adquirentes argentinos nativos, según consta en sus documento de identidad, y personas jurídicas argentina y tener su domicilio en esta Provincia.-ESTADO CIVIL: a) El señor PUEBLA acredita su estado civil con el testimonio de la sentencia definitiva de divorcio número 440, dictada el 25 de Junio de 2004, en autos caratulados: " PUEBLA SANTIAGO VICENTE Y SANDRA EDITH DIDONATO -DIVORCIO VINCULAR", que tramitara por ante la Cámara de Familia de Primera Nominación de la Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la doctora Pamela Ossola de Ambroggio, expedida el 26 de Julio de 2004, que en su original tengo a la vista y en fotocopia autenticada agrego a la presente.- b) El señor PROKOPIW acredita su estado civil con el testimonio de la sentencia definitiva de divorcio dictada el 12 de Diciembre de 2005, en autos caratulados: "DELL'ORDINE Beatriz Alicia y PROKOPIW, Guillermo Daniel, S/Divorcio Vincular", Expte. Nº 13.209/05, que tramitara por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad /Secretaría Unica,/ del Distrito Judicial Norte, que he tenido a la vista y en fotocopia autenticada corre agregada a la escritura número 399 de fecha 02 de Junio de 2006, pasada al folio 1059 de este mismo registro a mi cargo.-LEO esta escritura a los otorgantes, quienes manifiestan su conformidad y la firman ante mi, doy fe.- Sobreraspado: Daucy, vale.- Entre líneas argentina; argentino; Pedro; CUIT 30-67067312-6, vale.- Testado: Irrevocable, no vale.- Sobreraspado: fotocopia, vale.- Entre líneas: Secretaría Unica, vale.-

Sí

María Alejandra
ESCRI
Matrícula

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA DE COPIA

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COLEGIO DE ESCRIBANOS

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 285 - RUBRICA

HEZ VILLAGRAN
MATR. Nro. 5

A 001541 FOLIO

Poder Legislativo FOLIO Nº 164 Secretaría Legislativa

1 Siguen las firmas...

Instrumento AUTENTICADO Hoja Nº NUEVE (9)

Marta Alejandra Castellani Sanjeta
ESCRIBANA
Matrícula Nº

Ante mí:

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.Q. y S.P.

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.Q. Y S.P.

EZ VILLAGRAN
MATR. Nro. 5

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR · COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

FOLIO Nº 1651 Secretaría Legislativa

60 FOLIO

C 009000

// CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 2283 protocolo del año 2007 del Registro Notarial Nº CINCO de la, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, autorizada por: la Escribana Stella SANCHEZ VILLAGRAN PARA Santiago Vicente PUEBLA

en mi carácter de Titular de dicho Registro expido este PRIMER testimonio, en Nueve (9) fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Río Grande, T. del F. el 11 de Octubre de 2007

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

Instrumento AUTENTICADO Hoja Nº DIEZ (10)

María Alejandra Castellon Arrieta
ESCRIBANA
Matrícula Nº 1

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.G. Y S.P.

COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

B 00108034

F° 2854.- **PRIMER TESTIMONIO**.- RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA: SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE TIERRA DEL FUEGO S.A. -en liquidación- y NAVARRO, Diego Carlos y otros..- ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO: En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a siete días del mes de Diciembre año dos mil siete, ante mi, Stella SANCHEZ VILLAGRAN, Escribana Titular del Registro Notarial número CINCO de esta Provincia, comparece la persona que se identifica y expresa sus datos como se indica a continuación: don Diego Carlos NAVARRO, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.819.233 y CUIT número 20-13819233-5, casado, domiciliado en calle Santa Fe 855, y los cónyuges en primeras nupcias don Eligio LOVERA, argentino naturalizado, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.680.154, CUIL N° 20-18680154-8, y doña Ana María GRAO, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.392.505, domiciliados en calle Ushuaia 51; todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocidos, doy fe.- **INTERVIENEN**: Los dos últimos por derecho propio, el primero por su propio derecho y además en su carácter de Apoderado de: a) la **SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE TIERRA DEL FUEGO S.A.** -en Liquidación-, CUIT. Nº 30-59022189-5, con domicilio en esta jurisdicción y sede en calle sin nombre del Barrio Frigorífico.- Y según concurren DICEN: **PRIMERO:** Que por escritura número 717, de fecha 11 de Octubre de 2007, pasada al folio 2283 por ante mi en este mismo Registro a mi cargo, don Diego Carlos NAVARRO, como apoderado de Eligio LOVERA adquirió, para éste último, en condominio con otras

Nora Arrieta

Instrumento AUTENTICADO Hoja Nº ONCE (11)

María Alejandra Castellón Arrieta
Escribana
Matrícula Nº 42

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Es copia fiel del original

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

personas a la SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE TIERRA DEL FUEGO S.A., la proporción de 593/10000 avas partes de los siguientes inmuebles designados según título y plano como Parcela 1-b del Macizo CIENTO CUARENTA Y SIETE, Parcela 1 del Macizo CIENTO CUARENTA Y OCHO y Parcela 1 del Macizo CIENTO CINCUENTA Y UNO, de la Sección K de esta Ciudad de Río Grande, a saber: **Parcela 1-b, del Macizo 147**: (según título), sita con frente a calles sin nombre y El Alambrador, compuesta de una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (357.383,50 m2.).- NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento Río Grande; Sección K; Macizo 147; Parcela 1b.- Partida: --- PLANO: T.F. 2-28-02.- Y según plano TF 2-108-99, confeccionado por el Agrimensor Diego Alberto PIAGGIO, aprobado por la Dirección General de Catastro el 30 de Noviembre de 1999; la **Parcela 1, del Macizo 148**: sita con frente a calles sin nombre N° 1151, compuesta de una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (384.636,29 m2.).- NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento Río Grande; Sección K; Macizo 148; Parcela 1.- **PARTIDA**: 016203.- **PLANO**: T.F.2-108-99.- Y según el relacionado Plano T.F. 2-108-99, la **Parcela 1, del Macizo 151**: sita con frente a calle sin nombre, calle sin nombre N° 1530 y calles sin nombre, formando esquinas, compuesta de una superficie de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS METROS CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (554.702,55m2).- NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento Río Grande; Sección K; Macizo 151; Parcela 1.- **PARTIDA**: 016251: **PLANO**:

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefe Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

ORIGINAL

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

T.F.2-108-99; con las medidas, límites, linderos y demás detalles que los individualizan que constan en la referida escritura.- **SEGUNDO:** Que habiéndose cometido un error al mencionar que compraba el señor Eligio LOVERA, cuando en realidad la compra EN LA PROPORCIÓN 593/10000, la efectuaba el señor Diego Carlos NAVARRO EN COMISIÓN, con dinero y para don Eligio LOVERA, quién aceptará la compra una vez obtenida la previa conformidad de la Comisión de Seguridad de Fronteras.- **TERCERO:** En consecuencia vienen por este acto a rectificar dicha escritura en su punto **II)** el que quedará redactada de la siguiente manera: "**II)** Los exponentes continúan diciendo que la Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. -en liquidación- A TITULO DE VENTA, **TRANSFIERE** a los señores **Diego Carlos NAVARRO, María Silvina ELIZAICIN, Guillermo Daniel PROKOPIW, Antonio Javier CELENTANO, Santiago Vicente PUEBLA** y a las razones sociales **PATAGONICA DE INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y **ALL SERVICE S.A.** quienes adquieren en condominio y en las siguientes proporciones: **Diego Carlos NAVARRO**, 20,80% (2080/10000), de los cuales la proporción de 5,93% (593/10000) adquiere en comisión para Eligio LOVERA y la proporción de 14,87% (1487/10000) adquiere para sí; **María Silvina ELIZAICIN** 14,83% (1483/10000), **Guillermo Daniel PROKOPIW** 14,83% (1483/10000), **Antonio Javier CELENTANO**, 14,83% (1483/10000); **Santiago Vicente PUEBLA** 11,87% (1187/10000); **PATAGONICA DE INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** 11,87% (1187/10000) y **ALL SERVICE S.A.** 10,97% (1097/10000), respectivamente para cada uno de los inmuebles arriba descriptos.-"

Instrumento AUTENTICADO Hoja Nº DCE(12)

María Alejandra Castellano Arrieta ESCRIBANA Matrícula Nº 12

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.Q. Y S.P.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COLEGIO DE ESCRIBANOS
STELLA SANC... ESCRIBANA

B 00108035

CUARTO: Doña Ana María GRAO, manifiesta que presta el asentimiento prescripto por el artículo 1277 del Código Civil para con la presente escritura en razón que le consta la veracidad de lo manifestado por su cónyuge.- **QUINTO:** Queda así rectificada y aclarada la escritura número 717 de fecha 11 de Octubre de 2007, antes relacionada, y a efectos de su toma de razón en el Registro de la Propiedad Inmueble, los comparecientes solicitan de mí la autorizante expida testimonio de la presente.- <u>Y YO, LA ESCRIBANA AUTORIZANTE</u>, con la documentación acompañada por las partes y la por mí solicitada hago constar: **I)** Que tengo a la vista la escritura relacionada que por este acto se complementa.- **II)** <u>PERSONERIA</u>: **A)** El señor Carlos Diego NAVARRO acredita la existencia de la sociedad vendedora y su capacidad para este acto con: **a)** el Poder Especial Irrevocable otorgado por la Sociedad de Productores de Tierra del Fuego S.A. -en liquidación- por escritura número 692 de fecha 4 de Octubre de 2007, pasada al folio 2219, ante mí en este mismo Registro a mi cargo, al que me remito, del que surge: **1)** Estatutos sociales elevados a Escritura Pública el 26 de Enero de 1981, pasada al folio 173, bajo el número 99, ante el Escribano don Hernán LOPEZ FONTANA, adscripto del Registro Notarial número Uno de esta ciudad, de jurisdicción nacional. **2)** Modificación de Estatutos efectuada por escritura número 168 de fecha 21 de Agosto de 1981, pasada al folio 430 por ante el Escribano Osias Davidovich, titular del Registro número 850 de la Capital Federal, las que en testimonio fueron inscriptas conjuntamente en el Registro Público de Comercio el 9 de Septiembre de 1981, bajo el

María Alejandra ESCR Matrícu

COPIA DE COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.G. y S.P.

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.G. Y S.P.

número 2624 del Libro 94 Tomo A de Sociedades Anónimas.- LEO esta escritura a los comparecientes, quienes manifiestan su conformidad y la firman como acostumbran ante mi, doy fe.- DIEGO CARLOS NAVARRO.- ELIGIO LOVERA.- ANA MARIA GRAO.- Ante mi STELLA SANCHEZ VILLAGRAN, está mi sello. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó al Folio 2854 del Protocolo del año 2007, del Registro Notarial número CINCO, de Tierra del Fuego, a mi cargo.- Para SANTIAGO VICENTE PUEBLA, expido este PRIMER TESTIMONIO en tres sellos de actuación notarial Nros. B 00108034, B 00108035 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

Instrumento
AUTENTICADO
Hoja Nº MECE 13

Marta Alejandra Restello Arrieta
Matrícula Nº 12

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR - COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

E 00078959

En mi carácter de Escribano TITULAR del REGISTRO N°10 de Tierra del Fuego

CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en 13 (TRECE) foja/s, que sello y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tuve a la vista, doy fe.

Río Grande, 07 de Febrero de 2012.-

Marta Alejandra Castellon Arrieta
ESCRIBANA
Matrícula N°

Poder Legislativo FOLIO Nº
Secretaría Legislativa

GRAFICA LATINA S.R.L.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghiglione Natalia
Jefa Dpto.
Asistencia y Control
M.I.O. y S.P.

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
110829 460067
13:11:59
29/08/2011

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACIÓN NOTARIAL
LEY 404

JUAN JOSE LEZICA
ESCRIBANO
Mat. 4980

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 170
Secretaría Legislativa

FOLIO 62

FOLIO 0140018701

FOLIO 801.- PRIMERA COPIA.- PODER ESPECIAL: ELIZAICIN, María Silvina y otro a favor de Diego C. NAVARRO y otro.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA.- En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil once, ante mí, Escribano autorizante, comparecen las personas que se identifican de conformidad a los documentos que me exhiben y expresan sus datos personales como se indica a continuación: los cónyuges en segundas y primeras nupcias respectivamente don Marcelo Fabián MORONI, argentino, nacido el 5 de febrero de 1960, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.802.046 y del CUIT 20-13802046-1; y doña María Silvina ELIZAICIN, argentina, nacida el 26 de mayo de 1976, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.197.830 y del CUIL 27-25197830-7, domiciliados en la calle Juncal número 1636, sexto piso, departamento "B", vecinos de esta ciudad; personas de mi conocimiento, doy fe; y doña María Silvina Elizaicin dice: Que confiere PODER ESPECIAL a favor de don Diego Carlos NAVARRO, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.819.233; y don Guillermo Daniel VOLPI, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.113.363, para que en su nombre y representación, y de manera indistinta cualesquiera de ellos, y con relación a la Parcela 1 del Macizo 151 de la Sección K de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, puedan transferir el dominio del referido inmueble a favor del Gobierno de la citada Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o a favor de quien

Instrumento AUTENTICADO Hoja Nº UNO (1)

María Alejandra Castelfranco Ricciardi
ESCRIBANA
Matrícula Nº 12

COPIA DE COPIA

JAIME Nuria
Jefa Dpto. Desp.
M.I.G. Y S.P.

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.G. Y S.P.

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

Poder Legislativo
FOLIO
Secretaría Legislativa

L 0103 Nº 2

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano JUAN JOSE LEZICA obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 110829460067/A La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 29 de Agosto de 2011

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. VICTOR MANUEL DI CAPUA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

Instrumento
AUTENTICADO
Hoja Nº DOS (2)

Maria Alejandra Castellon Arrieta
ESCRIBANA
Matrícula Nº 12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefe Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR · COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL

LEY 285

E 00081873

Poder Legislativo FOLIO Nº 172 Secretaría Legislativa

Marta Avicta Nº 12

En mi carácter de Escribano **TITULAR del REGISTRO Nº10 de Tierra del Fuego.**

CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en 2 (DOS) foja/s, que sello y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tuve a la vista, doy fe.

Río Grande, 06 de Marzo de 2012.-

Marta Alejandra Castellon Avicta
ESCRIBANA
Matrícula Nº 12

GRAFICA LATINA S.R.L.

COPIA DE COPIA

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

FOLIO: 002.- PRIMIER TESTIMONIO.- PODER ESPECIAL: Guillermo Daniel PROKOPIW á Diego Carlos NAVARRO y otro.- ESCRITURA NUMERO UNO.- En la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día tres de febrero del año dos mil doce, ante mí: **MARÍA ALEJANDRA CASTELLON ARRIETA**, Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial N° 10 de la Provincia de Tierra del Fuego, comparece: **Guillermo Daniel PROKOPIW**, argentino, Documento Nacional de Identidad 11.786.837, domiciliado en calle Cristóbal Colon N°1161, de la ciudad de Río Grande, a quien conozco e identifico en los términos del inciso a) del Artículo 1002 del Código Civil, y Dice: Que confiere **PODER ESPECIAL** a favor de los señores: **Diego Carlos NAVARRO**, Documento Nacional de Identidad 13.819.233 y **Guillermo Daniel VOLPI**, Documento Nacional de Identidad 17.113.363, para que en su nombre y representación, *indistintamente cualquiera de ellos*, y con relación a la **Parcela 1 del Macizo 151 de la Sección K** de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, pueda transferir el dominio del inmueble a favor del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, o a favor de quien corresponda, todo ello en concordancia de lo dispuesto en la ley 847 de la Provincia de Tierra del Fuego, promulgada por decreto 1542/11. A tal fin queda facultado para vender, permutar y transferir por expropiación, a favor de quien resulte adquirente; firmar boletos de compraventa, cesiones de derechos, poderes, escrituras de fraccionamiento, traslativas y adquisitivas de dominio con las

Instrumento AUTENTICADO Hoja N° UNO (1)

María Alejandra Castellon Arrieta
ESCRIBANA
Matrícula N° 10

COPIA DE COPIA

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COLEGIO DE ESCRIBANOS

B 00160160

cláusulas y requisitos propios de su naturaleza y los especiales que convenga y los instrumentos públicos y privados que sean necesarios; cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; obligarla por evicción con arreglo a derecho; abonar impuestos, tasas contribuciones y gastos de escrituración; transferir y adquirir el dominio, hacer tradición del inmueble, dar o confirmar o tomar posesión; suscribir acuerdos, declaraciones simples y juradas, formularios, planillas; formular reclamos; demandar desalojos; otorgar escrituras rectificatorias, complementarias, ratificatorias o aclaratorias; realizar trámites administrativos ante los organismos públicos y privados de la jurisdicción que sea y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, siendo la enumeración de facultades meramente ejemplificativa y no limitativa.- PREVIA lectura y corroborado su contenido, firman ante mi, doy fe.- **FIRMADO:GUILLERMO DANIEL PROKOPIW.- ESTA MI SELLO.- ANTE MI: MARIA ALEJANDRA CASTELLON ARRIETA.- CONCUERDA** con su matriz que pasó al folio 002 del Protocolo corriente, ante mí, TITULAR del Registro Notarial N°10 de Tierra del Fuego.- **PARA LOS APODERADOS** expido **PRIMER TESTIMONIO** en Actuación Notarial B00160160, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

María Alejandra Castellon Arrieta
ESCRIBANA
Matrícula N° 12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA DE COPIA

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.G. Y S.P.

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.G. Y S.P.

María Alejandra Castellon Arrieta
ESCRIBANA
Matrícula N° 12

El presente instrumento que consta de UNO (1) Fojas es autenticado en el sello de actuación notarial N° E 00160176. Río Grande, 06 de agosto de 2012.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR · COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

E 00081876

En mi carácter de Escribano **TITULAR del REGISTRO Nº10 de Tierra del Fuego.**

CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en **1 (UNA)** foja/s, que sello y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tuve a la vista, doy fe.

Río Grande, 06 de Marzo de 2012.-

María Alejandra Castellon Arrieta
ESCRIBANA
Matrícula 79 12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.Q. Y S.P.

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.Q. y S.P.

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

ANDRES J. BELLO
ESCRIBANO
MAT. 4675 REG. 1596

N 009016

FOLIO Nº 175

SEGUNDA COPIA. PODER ESPECIAL: Santiago Vicente PUEBLA a favor de Diego Carlos NAVARRO. ESCRITURA NUMERO CIENTO DIECISIETE. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de enero de dos mil ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece la persona que se identifica y expresa sus datos personales como se consigna a continuación: don **Santiago Vicente PUEBLA,** argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Sandra Didonato, nacido el 6 de enero de 1966, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.406.682, y de la C.U.I.L. nº 20-17406682-6, domiciliado en la calle Obispo Trejo nº 1149, Piso 8º Departamento "D" de la Ciudad de Cordoba, de la Provincia de Cordoba; y DICE: Que confiere **Poder Especial** a favor del señor **Diego Carlos NAVARRO, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.819.233,** para que en su nombre y representación **VENDA y TRANSFIERA** a las personas físicas y/o jurídicas que estime conveniente (y/o inclusive a favor del mismo apoderado) la totalidad de las partes indivisas que el poderdante tiene y le corresponden sobre cualquiera de los siguientes inmuebles: 1º) Parcela 1-b del Macizo CIENTO CUARENTA Y SIETE; 2º) Parcela 1 del Macizo CIENTO CUARENTA Y OCHO, y 3º) Parcela 1 del Macizo CIENTO CINCUENTA Y UNO; de la seccion K de la Ciudad de Rio Grande de la Provincia de Tierra del Fuego; cuyas medidas, superficies, linderos y demás circunstancias individualizantes surgen de sus respectivos títulos de propiedad y planos pertinentes a los cuales el poderdante se remite a los efectos que pudieren corresponder. Al efecto lo faculta para que venda y enajene lo antedicho en forma conjunta o separada a las personas que estime convenientes y/o inclusive a él mismo, firmando a tal efecto las correspondientes escrituras traslativas de dominio y/o boletos de compraventa por los montos, precios, formas de pago y bajo las condiciones que considere

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
080313 124764
13/03/2008 14:28:41 $20.00

Instrumento AUTENTICADO Hoja Nº UNO(1)

María Alejandra Castellanos Arias
ESCRIBANA
Matrícula Nº 12

COPIA DE COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LAUMIT, María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.G. y S.P

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.G. y S.P

N 009016058

convenientes; y para cobrar y percibir los precios pactados y dar recibos y cartas de pago; para obligarlo por evicción y saneamiento y dar la posesión de lo vendido, para firmar declaraciones juradas en caso de corresponder, y/o cualquier otro tipo de declaración que fuere necesaria, para tramitar ante la AFIP cualquier tipo de certificado que fuere necesario para enajenar inmuebles; para abonar tasas, impuestos, sellados y demás gastos y honorarios que pudiere demandar la venta y escrituración de lo antedicho; agregando además que él no tiene su residencia ni domicilio en dichos inmuebles y que por haber adquirido los mismos siendo de estado civil divorciado no será necesario el asentimiento conyugal prescripto por el artículo 1277 del Código Civil para enajenar dichos bienes. Asimismo agrega que lo faculta especialmente también para que intervenga en toda clase de trámites, gestiones y/o juicios en los que estén involucrados cualquiera de los referidos inmuebles, pudiendo a tales fines presentarse ante el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y cualquiera de sus dependencias y/o municipalidades o departamentos y/o ante empresas de servicios y/o ante cualquier autoridad judicial o administrativa y/o empresas y/o particulares en general, con facultades para realizar cualquier tipo de trámite y gestión relacionada con dichos inmuebles, firmando a tales fines toda clase de contratos, escritos, solicitudes, declaraciones juradas, reclamos, planillas, formularios, acogimientos y planos de cualquier tipo, pudiendo acogerse a moratorias o planes de facilidades, solicitar libre deudas, pagar deudas, tasas y sellados y solicitar los pertinentes recibos; iniciar y proseguir hasta su total terminación todo tipo de expedientes y/o realizar cualquier otro tipo de trámite que considere conveniente, y acogerse a moratorias o planes de facilidades, y solicitar ulteriores copias de esta escritura, y de la escritura en virtud de la cual el poderdante adquirió dichos inmuebles (pudiendo presentar e inscribir la misma ante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA DE COPIA

Ghiglione Natalia
Jefe Opto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

JAIME María Soledad
Jefa Opto. Despacho
M.I.O. y S.P.

los registros que pudieren corresponder), firmando a tales fines cuantos documentos públicos y privados se requieran para el mejor desempeño del presente mandato, el que podrá sustituir total o parcialmente. Yo, Escribano Autorizante, dejo constancia: Que el compareciente justifica ante mí su identidad en los términos del artículo 1002 inciso c) del Código Civil, mediante la exhibición que realiza en este acto de su referido documento de identidad (cuyo número y tipo ha sido consignado precedentemente), y respecto del cual agrego a la presente reproducción certificada de sus partes pertinentes. LEIDA que le fue por mí, el compareciente ratifica su contenido y firma como acostumbra, ante mí, doy fe. Firmado: SANTIAGO VICENTE PUEBLA. Hay un sello. Ante mí. ANDRES J. BELLO. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, al folio 218 del Registro 1596 de la Capital Federal, de mi adscripción. PARA EL PODERDANTE expido SEGUNDA COPIA en el sello de actuación notarial número N 009016058 y el presente, los que firmo y sello en BUENOS AIRES a diecinueve de febrero del año dos mil ocho.-

ANDRES J. BELLO
ESCRIBANO
MAT. 4825 REG. 1596

Instrumento AUTENTICADO
Hoja N° 205 (2)

Maria Alejandra Castellano Arrieta
ESCRIBANA
Matrícula N° 12

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

L 008114884

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ANDRES JAVIER BELLO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 080313124764/B La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 13 de Marzo de 2008

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

Instrumento
AUTENTICADO
Hoja Nº TRES (3).

María Alejandra Castellón Arrieta
ESCRIBANA
Matrícula Nº

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA DE COPIA

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.G. Y S.P.

FAME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.G. Y S.P.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

E 0008187 F

Poder Legislativo
FOLIO
178

En mi carácter de Escribano **TITULAR del REGISTRO Nº10 de Tierra del Fuego.**

CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en **3 (TRES)** foja/s, que sello y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tuve a la vista, doy fe.

Río Grande, 06 de Marzo de 2012.-

Marta Alejandra Castellan Arriola
ESCRIBANA
Matrícula Nº 12

GRAFICA LATRIA S.R.L.

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.G. Y S.P.

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.G.G. y S.P.

FOLIO: 10.- PRIMER TESTIMONIO.- PODER ESPECIAL: Antonio Javier CELENTANO á Diego Carlos NAVARRO y otro.----------

ESCRITURA NUMERO SEIS.- En la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día dos de marzo del año dos mil doce, ante mí: **MARÍA ALEJANDRA CASTELLON ARRIETA**, Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial N° 10 de la Provincia de Tierra del Fuego, comparece: **Antonio Javier CELENTANO,** argentino, Documento Nacional de Identidad 17.129.959, soltero, nacido el 23 de Julio de 1965, hijo de José Antonio Salvador Celentano y de Elsa Beatríz Berute, domiciliado en calle Mackinlay N°540, de la ciudad de Río Grande, a quien conozco e identifico en los términos del inciso a) del Artículo 1002 del Código Civil, y Dice: Que confiere **PODER ESPECIAL** a favor de los señores: **Diego Carlos NAVARRO**, Documento Nacional de Identidad 13.819.233 y **Guillermo Daniel VOLPI**, Documento Nacional de Identidad 17.113.363, para que en su nombre y representación, *indistintamente cualquiera de ellos*, y con relación a la **Parcela 1 del Macizo 151 de la Sección K** de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, pueda transferir el dominio del inmueble a favor del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, o a favor de quien corresponda, todo ello en concordancia de lo dispuesto en la ley 847 de la Provincia de Tierra del Fuego, promulgada por decreto 1542/11. A tal fin queda facultado para vender, permutar y transferir por expropiación, a favor de quien resulte adquirente; firmar boletos de compraventa, cesiones de derechos, poderes,

Instrumento AUTENTICADO Hoja N° UNA (1)

María Alejandra Castellon Arrieta
ESCRIBANA
Matrícula N° 12

GRAFICA LATINA S.R.L.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.G. Y S.P.

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.G. y S.P.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR - COLEGIO DE ESCRIBANOS

B 00160173

escrituras de fraccionamiento, traslativas y adquisitivas de dominio con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza y los especiales que convenga y los instrumentos públicos y privados que sean necesarios; cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; obligarla por evicción con arreglo a derecho; abonar impuestos, tasas contribuciones y gastos de escrituración; transferir y adquirir el dominio, hacer tradición del inmueble, dar o confirmar o tomar posesión; suscribir acuerdos, declaraciones simples y juradas, formularios, planillas; formular reclamos; demandar desalojos; otorgar escrituras rectificatorias, complementarias, ratificatorias o aclaratorias; realizar trámites administrativos ante los organismos públicos y privados de la jurisdicción que sea y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, siendo la enumeración de facultades meramente ejemplificativa y no limitativa.- PREVIA lectura y corroborado su contenido, firman ante mi, doy fe.- **FIRMADO: ANTONIO JAVIER CELENTANO.- ESTA MI SELLO.- ANTE MI: MARIA ALEJANDRA CASTELLON ARRIETA.- CONCUERDA** con su matriz que pasó al folio 10 del Protocolo corriente, ante mí, TITULAR del Registro Notarial N°10 de Tierra del Fuego.- **PARA LOS APODERADOS** expido **PRIMER TESTIMONIO** en Actuación Notarial B00160172, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

María Alejandra Castellon Arrieta
ESCRIBANA
Matrícula N° 12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA DE COPIA

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

El presente instrumento que consta de 00 (1) Foja/s es autenticado con el sello de actuación notarial
Nº E 00081878 Río Grande 03 de Diciembre de 2012

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR · COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

FOLIO Nº 1860

E 0008187

En mi carácter de Escribano **TITULAR del REGISTRO Nº10 de Tierra del Fuego.**

CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en 1 (UNA) foja/s, que sello y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tuve a la vista, doy fe.

Río Grande, 06 de Marzo de 2012.-

María Alejandra Castellon Arrieta
ESCRIBANA
Matrícula Nº 12

GRAFICA LITHIA S.R.L.

Castellon Arrieta
Nº 12

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefe Dpto. Despacho
M.I.Q. y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.Q. Y S.P.

COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR. Nº 7
FOLIO Nº 181
Poder Legislativo
Secretaría Legislativa

PODER ESPECIAL. LOVERA Mariana Soledad a Diego Carlos NAVARRO y Guillermo Daniel VOLPI.----------

ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.- En la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el siete de diciembre dos mil once, ante mi Javier Adolfo GIACCIANI, Escribano autorizante, titular del Registro Nº 12 de esta Provincia, comparece el señor **Eligio LOVERA**, nacido el 2 de diciembre de 1954, Documento Nacional de Identidad 18.680.154, casado con Ana María GRAO, domiciliado en Ushuaia 51 de esta ciudad, de mi conocido doy fe. CONCURRE: como apoderado de su hija señorita **Mariana Soledad LOVERA,** Documento Nacional de Identidad 29.568.035, soltera, mayor de edad, vecina de esta ciudad, según poder especial dado por escritura 948 del 24 de diciembre de 2007 del Registro cuyo testimonio en copia fiel agrego a la presente. Y el compareciente dice que su poderdante confiere PODER ESPECIAL a favor de los señores **Diego Carlos NAVARRO,** Documento Nacional de Identidad 13.819.233 y **Guillermo Daniel VOLPI,** Documento Nacional de Identidad 17.113.363, para que en su nombre y representación, *indistintamente cualquiera de ellos*, y con relación a la **Parcela 1 del Macizo 151 de la Sección K** de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, pueda transferir el dominio del inmueble a favor del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, o a favor de quien corresponda, todo ello en concordancia de lo dispuesto en la ley 847 de la Provincia de Tierra del Fuego, promulgada por decreto

COPIA DE COPIA
Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.G. Y S.P.
Mariá Soledad
Despacho
T.C.S.J.

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 285 - RUBRICA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COLEGIO DE ESCRIBANOS

A 00226575

1542/11. A tal fin queda facultado para vender, permutar y transferir por expropiación, a favor de quien resulte adquirente; firmar boletos de compraventa, cesiones de derechos, poderes, escrituras de fraccionamiento, traslativas y adquisitivas de dominio con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza y los especiales que convenga y los instrumentos públicos y privados que sean necesarios; cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; obligarla por evicción con arreglo a derecho; abonar impuestos, tasas contribuciones y gastos de escrituración; transferir y adquirir el dominio, hacer tradición del inmueble, dar o confirmar o tomar posesión; suscribir acuerdos, declaraciones simples y juradas, formularios, planillas; formular reclamos; demandar desalojos; otorgar escrituras rectificatorias, complementarias, ratificatorias o aclaratorias; realizar trámites administrativos ante los organismos públicos y privados de la jurisdicción que sea y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, siendo la enumeración de facultades meramente ejemplificativa y no limitativa. PREVIA lectura y corroborado su contenido, firma ante mí, doy fe.-

JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR. Nº 7

JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR. Nº 7

JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR. Nº 7

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghiglione Natalia
Jefa Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL
LEY 2054

FOLIO

Poder Legislativo FOLIO Nº 182 Secretaría Legislativa

C 00014103

// CUERDA con su escritura matriz que obra al folio **2795**

protocolo del año **2011** del Registro Notarial Nº **12**

de **la** , Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e

Islas del Atlántico Sur, autorizada por: **Javier Adolfo GIACCIANI**

PARA **EL APODERADO**

en mi carácter de **TITULAR** de dicho Registro expido

este **PRIMER** testimonio, en **1 (UNA)**

fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en **RIO GRANDE**

el **14** de **DICIEMBRE** de **2011**

JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR. Nº 7

. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR. Nº 7

. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR. Nº 7

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Gnigliione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR - COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

E 00075160

Poder Legislativo FOLIO Nº 183 Secretaría Legislativa

En mi carácter de Escribano **Titular del Registro nº 12 de Tierra del Fuego.**

CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en **DOS (2)** foja/s, que sello y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tuve a la vista, doy fe.

Río Grande, 6 de marzo de 2012.-

JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR. Nº 7

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

COPIA DE COPIA

JAIME Maria Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P

REGISTRO NOTARIAL Nº 5
Dra. Stella Sánchez Villagrán
11 de Julio 753 - Tel 30682 - (9420) Río Grande - Tierra del Fuego

79

Poder Legislativo FOLIO Nº 104

Primer Testimonio

Escritura Nº 318/2006.-

COPIA DE COPIA

FOTOCOPIA CERTIFICADA HOJA 1

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

JAIME Mario Solcito
Jefe Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Ghighione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

COLEGIO DE ESCRIBANOS TIERRA DEL FUEGO REPUBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR — COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

FOLIO 86

Poder Legislativo FOLIO Nº 185 Legislativa

08 MAYO 2006 STELLA SANCHEZ VILLAGRAN ESCRIBANA MATR. Nro. 5

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN ESCRIBANA MATR. Nro. 5 B 00086368

Fº 832.- PRIMER TESTIMONIO.- PODER GENERAL DE ADMINISTRACION: "ALL SERVICE S.A.." a AMPUERO, Elba Sonia.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS DIECIOCHO: En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis, ante mi, Stella SANCHEZ VILLAGRAN, Escribana Titular a cargo del Registro CINCO, de esta Provincia, comparece la persona que se identifica y expresa sus datos como se indica a continuación: don José Luis PAÑOS, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.202.708, casado, domiciliado en calle 20 de Junio 98 de esta Ciudad, mayor de edad, de mí conocido, doy fe, así como de que lo hace en carácter de de Presidente del Directorio de la razón social "ALL SERVICE S.A." ó ALL SERVICE SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en calle Beauvoir Nº 17 de esta Ciudad, lo que acredita con la documentación habilitante que más adelante relacionaré, asegurando el compareciente que se encuentra vigente.- Y en el carácter invocado y haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 58 de la Ley 19550, EXPRESA que en nombre y representación de "ALL SERVICE S.A. o AL SERVICE SOCIEDAD ANONIMA", confiere PODER GENERAL AMPLIO PARA ADMINISTRAR a favor de doña Elba Sonia AMPUERO, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.636.025, para que lo ejerza con los siguientes objetos: Para administrar los bienes de la sociedad, actuales o futuros, inmuebles, muebles, semovientes, derechos, fondos de comercio, automotores, embarcaciones y cuantos compongan su patrimonio y, a tales fines queda facultada para: CONTRATOS: celebrar toda clase de

FOTOCOPIA CERTIFICADA HOJA 2

COPIA DE COPIA

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN ESCRIBANA MATR. Nro. 5

Ghiglione Natalia Jefe Dpto Asistencia y Control M.I.G. Y S.P.

JAIME María Soledad Jefa Dpto. Despacho M.I.G. y S.P.

contratos relacionados con esa administración, bajo cualquier forma y condición, de carácter oneroso, tales como locaciones y sublocaciones, arrendamientos, subarriendos, aún por mas de seis años, aparcerías, con o sin contrato escrito; locaciones de servicios u obras como locador o locatario, contratar seguros y pagar primas y premios; determinar en cada contrato las formalidades, condiciones, cláusulas, pactos, plazos, precios, formas de pago y demás modalidades; rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos celebrados por la apoderada o la poderdante, antes o después de otorgado el presente, siempre con relación a esta administración.- OBLIGACIONES: pagar los gastos propios de la administración y los extraordinarios; hacer, aceptar o impugnar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al presente, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas; reconocer o confesar obligaciones preexistentes; transigir o rescindir transacciones en materias de la administración; depositar en los Bancos donde la firma tiene abiertas cuentas corrientes o en manos de otras personas jurídicas o físicas dinero o valores de cualquier especie en cuenta corriente, a plazo fijo o caja de ahorro y extraer total o parcialmente esos depósitos o los anteriores o posteriores al presente.- TITULOS VALORES: aceptar, endosar y girar letras de cambio y cheques, interviniendo como aceptante, girante, endosante, solicitar estados, saldos y libretas de cheques y dar conformidad con todos ellos; retirar cheques

COPIA DE COPIA

Ghighione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.O. y S.P.

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.O. y S.P.

rechazados.- FACULTADES DE PERCIBIR: cobrar alquileres, arrendamientos, dividendos, intereses, títulos de renta, cédulas, bonos, cupones, pólizas de seguros, indemnizaciones y toda suma de dinero o valores cualquiera sea su origen, anterior o posterior a este apoderamiento y sea que provengan de operaciones al contado o para las cuales se haya dado plazo para el pago percibir esos importes y dar recibos o cartas de pago.- ACTUACION ANTE LA JUSTICIA Y ADMINISTRACION: Para intervenir, personalmente o por intermedio de apoderados nombrados al efecto, en defensa de los intereses de esta administración, en todos los asuntos judiciales y los que se gestionen ante los Poderes del Estado y sus reparticiones, en especial ante la Administración Federal de Ingresos Públicos-(DGA y DGI), Aduana de la Capital Federal y demás Aduanas del interior del país, Dirección General de Rentas, Dirección General Impositiva, Cajas Nacionales o provinciales de Previsión, Empresas del Estado, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, delegación Río Grande, ANSES, empresas de servicios en general, que se tramiten en la actualidad o se promuevan en el futuro, en los que la poderdante sea parte o tenga interés como actor, demandada, tercerista o en cualquier otro carácter y para ello; promover toda clase de acciones; entablar y contestar demandas y reconvenir; oponer y contestar excepciones, prescripciones y caducidades; argüir de nulidad y falsedad; aceptar o rechazar la prórroga o declinación de jurisdicción; plantear y contestar cuestiones de competencia, pedir u oponerse a declaraciones de rebeldía o decaimiento de derechos procesales: solicitar y

FOTOCOPIA CERTIFICADA HOJA 3

COPIA DE COPIA

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.G. Y S.P

Maria Soledad
Despacho
M.I.G. Y S.P

oponerse a la acumulación de procesos o de acciones; deducir y contestar tercerías y solicitar u oponerse a la citación de terceros; aceptar y prestar juramentos, fianzas y cauciones, incluso la juratoria, pudiendo ofrecerla; producir e impugnar pruebas; asistir a audiencias; citar de evicción; solicitar y diligenciar notificaciones, vistas y traslados por medio de cédulas, oficios, exhortos, mandamientos y otros; reconocer documentos y firmas de la poderdante, anteriores o posteriores al presente, así como reconocer o confesar obligaciones que se relacionen con la administración; hacer o recibir pagos aún los extraordinarios; dar recibos; solicitar la traba de medidas cautelares, así como su levantamiento; solicitar la pública subasta o la venta privada de bienes de los contrarios, así como su adjudicación en pago; someter las cuestiones a la decisión de árbitros o amigables componedores, legales o convencionales e intervenir en conciliaciones; conformarse con regulaciones de honorarios, aunque sean propios; desistir del derecho de apelar y otros recursos procesales; recusar, con o sin causa; solicitar mensuras, deslindes y amojonamientos; pedir desalojos y lanzamientos; recibir una cosa por otra; actuar como depositario o depositante; intervenir en actas judiciales, administrativas y notariales y requerir y otorgar diligencias notariales vinculadas con el objetos del presente. <u>OTRAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS</u>: Efectuar los aportes ante los organismos de previsión, para cumplir los deberes formales y pecuniarios ante el Fisco nacional, provincial, o municipal; formular declaraciones juradas, actuar ante los organismos

COPIA DE COPIA

LAIMIL María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.J.O. y S.P.

Ghighione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.J.O. Y S.P.

tributarios, reclamar la devolución o compensación por pagos indebidos o erróneos. OTROS ACTOS: Para retirar la correspondencia epistolar o telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas, encomiendas, del interior o del exterior del país, consignarlas a su nombre y suscribir avisos, recibos y demás resguardos; nombrar y despedir empleados; adoptar resoluciones con relación a la situación del personal (horarios, vacaciones, licencias, despidos, indemnizaciones, etcétera).- Notificar resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Dirección de Asuntos Laborales de la provincia, asistir a audiencias, poner y absolver posiciones, reconocer y negar derechos a la aplicabilidad de disposiciones de derecho y reglamentarias, presentando documentos, prestar declaraciones juradas e interponer toda clase de recursos legales dejando constancia que la enumeración de las facultades es enunciativa y no limitativa, salvo cuando la ley exija que conste expresamente y que su intervención en los trámites y negocios encomendados no revocará ni limitará el apoderamiento mientras no lo sea en forma expresa y solicita de mí, la autorizante, expida testimonio de la presente para la apoderada.- El presente no revoca otros poderes otorgados con el mismo objeto.- YO, LA AUTORIZANTE, hago constar que el compareciente acredita la existencia y representación invocada con: La constitución de la sociedad, efectuada por escritura número 162 de fecha 24 de mayo de 2001, pasada al folio 1084, por ante mí, en este mismo Registro a mi cargo, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, en el Libro Registro de

FOTOCOPIA CERTIFICADA HOJA 4

COPIA DE COPIA

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

Jefe Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR · COLEGIO DE ESCRIBANOS

CORRESPONDE A LA LEGALIZACION Nº 00023075 STELLA SAN ESCRIBAN

B 00086388

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Sociedades Comerciales N° IV, bajo el N° 2542, Folio 040, Año 2001, instrumento que en sus originales tengo a la vista para este acto y en fotocopias autenticadas corre agregado a la Escritura N° 114 de fecha 10 de marzo del 2004, pasada ante mi en este Registro a mi cargo al Folio 215, doy fe.- LEO esta escritura al otorgante, quién la firma de conformidad ante mi, doy fe.- JOSE LUIS PAÑOS.- Ante mi, Stella SANCHEZ VILLAGRAN, está mi sello. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó al Folio 832 del Protocolo del año dos mil seis, del Registro Notarial número CINCO de Tierra del Fuego, a mi cargo.- Para la APODERADA, expido este PRIMER TESTIMONIO en tres sellos de actuación notarial números B 00086386, B 00086387 y B 00086388 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.Q. y S.P

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.Q. Y S.P.

COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

LEGALIZACION

Poder Legislativo FOLIO Nº 1188 Secretaría Legislativa

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don STELLA SANCHEZ VILLAGRAN obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 00033075 Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Río Grande, 08 de Mayo de 2006.-

M. Alejandra Calistafon Arrieta
Legalizador
Río Grande

FOTOCOPIA CERTIFICADA HOJA 5

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR · COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

FOLIO Nº 108

E 00080591

VILLAGRAN
Nro. 5

En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 5 de Tierra del Fuego CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en CINCO (5) foja/s, que sello y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tuve a la vista, doy fe.

Río Grande, 06 de Marzo de 2012 .-

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Opto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.G. Y S.P.

REGISTRO NOTARIAL Nº 5
Dra. Stella Sánchez Villagrán
11 de Julio 753 - Tel 30682 - (9420) Río Grande - Tierra del Fuego

FOLIO 85

Poder Legislativo FOLIO Nº 190 Secretaría Legislativa

Primer Testimonio

Escritura Nº 476/2005.

FOTOCOPIA CERTIFICADA HOJA 1

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.G. Y S.P.

COPIA DE COPIA

JAIME Maria Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

VILLAGRAN
R. Nro. 5

F° 1367.- PRIMER TESTIMONIO.- PODER GENERAL DE ADMINISTRACION: "PATAGONICA DE INVERSIONES S.R.L."a AMPUERO, Elba Sonia.- ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS: En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil cinco, ante mi, Stella SANCHEZ VILLAGRAN, Escribana Titular a cargo del Registro CINCO, de esta Provincia, comparece la persona que se identifica y expresa sus datos como se indica a continuación: don José Luis PAÑOS, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.203.793, casado, domiciliado en calle 20 de Junio 98 de esta Ciudad, mayor de edad, de mí conocido, doy fe, así como de que lo hace en carácter de socio gerente de la razón social **"PATAGONICA DE INVERSIONES S.R.L."**, cuya existencia y representación, se acredita con los documentos habilitantes que se relacionarán más adelante.- Y en el carácter invocado, EXPRESA que en nombre y representación de "PATAGONICA DE INVERSIONES S.R.L." confiere PODER GENERAL AMPLIO PARA ADMINISTRAR a favor de doña Elba Sonia AMPUERO, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.636.025, para que lo ejerza con los siguientes objetos: Para administrar los bienes de la sociedad, actuales o futuros, inmuebles, muebles, semovientes, derechos, fondos de comercio, automotores, embarcaciones y cuantos compongan su patrimonio y, a tales fines queda facultada para: CONTRATOS: celebrar toda clase de contratos relacionados con esa administración, bajo cualquier forma y condición, de carácter oneroso, tales como locaciones y sublocaciones,

FOTOCOPIA CERTIFICADA HOJA 2

COPIA DE COPIA

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

arrendamientos, subarriendos, aún por mas de seis años, aparcerías, con o sin contrato escrito; locaciones de servicios u obras como locador o locatario, contratar seguros y pagar primas y premios; determinar en cada contrato las formalidades, condiciones, cláusulas, pactos, plazos, precios, formas de pago y demás modalidades; rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos celebrados por la apoderada o la poderdante, antes o después de otorgado el presente, siempre con relación a esta administración.- OBLIGACIONES: pagar los gastos propios de la administración y los extraordinarios; hacer, aceptar o impugnar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al presente, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas; reconocer o confesar obligaciones preexistentes; transigir o rescindir transacciones en materias de la administración; depositar en los Bancos donde la firma tiene abiertas cuentas corrientes o en manos de otras personas jurídicas o físicas dinero o valores de cualquier especie en cuenta corriente, a plazo fijo o caja de ahorro y extraer total o parcialmente esos depósitos o los anteriores o posteriores al presente.- TITULOS VALORES: aceptar, endosar y girar letras de cambio y cheques, interviniendo como aceptante, girante, endosante, solicitar estados, saldos y libretas de cheques y dar conformidad con todos ellos; retirar cheques rechazados.- FACULTADES DE PERCIBIR: cobrar alquileres, arrendamientos, dividendos, intereses, títulos de renta, cédulas, bonos, cupones,

COPIA DE COPIA

JAIME Maria Saledao
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

pólizas de seguros, indemnizaciones y toda suma de dinero o valores cualquiera sea su origen, anterior o posterior a este apoderamiento y sea que provengan de operaciones al contado o para las cuales se haya dado plazo para el pago percibir esos importes y dar recibos o cartas de pago.- ACTUACION ANTE LA JUSTICIA Y ADMINISTRACION: Para intervenir, personalmente o por intermedio de apoderados nombrados al efecto, en defensa de los intereses de esta administración, en todos los asuntos judiciales y los que se gestionen ante los Poderes del Estado y sus reparticiones, en especial ante la Administración Federal de Ingresos Públicos-(DGA y DGI), Aduana de la Capital Federal y demás Aduanas del interior del país, Dirección General de Rentas, Dirección General Impositiva, Cajas Nacionales o provinciales de Previsión, Empresas del Estado, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, delegación Río Grande, ANSES, empresas de servicios en general, que se tramiten en la actualidad o se promuevan en el futuro, en los que la poderdante sea parte o tenga interés como actor, demandada, tercerista o en cualquier otro carácter y para ello; promover toda clase de acciones; entablar y contestar demandas y reconvenir; oponer y contestar excepciones, prescripciones y caducidades; argüir de nulidad y falsedad; aceptar o rechazar la prórroga o declinación de jurisdicción; plantear y contestar cuestiones de competencia, pedir u oponerse a declaraciones de rebeldía o decaimiento de derechos procesales; solicitar y oponerse a la acumulación de procesos o de acciones; deducir y contestar tercerías y solicitar u oponerse a la citación de terceros; aceptar y prestar juramentos,

COPIA DE COPIA

FOTOCOPIA CERTIFICADA HOJA 3

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAIME María Soledad
Jefe Dpto. Despacho
M.I.Q. y S.P.

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.Q. Y S.P.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COLEGIO DE ESCRIBANOS
STELLA SAN ESCRIBAN
STELLA SA ESCRIBA

B 000076278

fianzas y cauciones, incluso la juratoria, pudiendo ofrecerla; producir e impugnar pruebas; asistir a audiencias; citar de evicción; solicitar y diligenciar notificaciones, vistas y traslados por medio de cédulas, oficios, exhortos, mandamientos y otros; reconocer documentos y firmas de la poderdante, anteriores o posteriores al presente, así como reconocer o confesar obligaciones que se relacionen con la administración; hacer o recibir pagos aún los extraordinarios; dar recibos; solicitar la traba de medidas cautelares, así como su levantamiento; solicitar la pública subasta o la venta privada de bienes de los contrarios, así como su adjudicación en pago; someter las cuestiones a la decisión de árbitros o amigables componedores, legales o convencionales e intervenir en conciliaciones; conformarse con regulaciones de honorarios, aunque sean propios; desistir del derecho de apelar y otros recursos procesales; recusar, con o sin causa; solicitar mensuras, deslindes y amojonamientos; pedir desalojos y lanzamientos; recibir una cosa por otra; actuar como depositario o depositante; intervenir en actas judiciales, administrativas y notariales y requerir y otorgar diligencias notariales vinculadas con el objetos del presente. <u>OTRAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS</u>: Efectuar los aportes ante los organismos de previsión, para cumplir los deberes formales y pecuniarios ante el Fisco nacional, provincial, o municipal: formular declaraciones juradas, actuar ante los organismos tributarios, reclamar la devolución o compensación por pagos indebidos o erróneos. <u>OTROS ACTOS</u>: Para retirar la correspondencia epistolar o telegráfica y los valores,

COPIA DE COPIA

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.G. Y S.P.

Jefa Dpto. Despacho
M.G.O. y S.P.

giros, certificados, cargas, encomiendas, del interior o del exterior del país, consignarlas a su nombre y suscribir avisos, recibos y demás resguardos; nombrar y despedir empleados; adoptar resoluciones con relación a la situación del personal (horarios, vacaciones, licencias, despidos, indemnizaciones, etcétera).- Notificar resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Dirección de Asuntos Laborales de la provincia, asistir a audiencias, poner y absolver posiciones, reconocer y negar derechos a la aplicabilidad de disposiciones de derecho y reglamentarias, presentando documentos, prestar declaraciones juradas e interponer toda clase de recursos legales dejando constancia que la enumeración de las facultades es enunciativa y no limitativa, salvo cuando la ley exija que conste expresamente y que su intervención en los trámites y negocios encomendados no revocará ni limitará el apoderamiento mientras no lo sea en forma expresa y solicita de mí, la autorizante, expida testimonio de la presente para la apoderada.- El presente no revoca otros poderes otorgados con el mismo objeto.- YO, LA AUTORIZANTE, hago constar que el compareciente acredita la existencia y representación invocados con el contrato de constitución de la sociedad otorgado por instrumento privado de fecha 13 de mayo de 1997, inscripto en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Libro Registro de Sociedades Comerciales Nº II, bajo el Nº 1449, Folio 96, año 1997, por Disposición D.P.J. Nº 132/97, que en sus originales he tenido a la vista para este acto y en fotocopia autenticada corre agregado a la Escritura Nº 727 de fecha 30 de

FOTOCOPIA CERTIFICADA HOJA 4

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

COPIA DE COPIA

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.G. Y S.P.

María Soledad
Dpto. Despacho
M.I.G. Y S.P.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR - COLEGIO DE ESCRIBANOS

STELLA SANCHEZ ESCRIBANA M

B 000076279

diciembre de 1997 pasada ante mi en este Registro a mi cargo al Folio 2183, doy fe.- LEO esta escritura al otorgante, quién la firma de conformidad ante mi, doy fe.- JOSE LUIS PAÑOS.- Ante mi Stella SANCHEZ VILLAGRAN, está mi sello. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó al Folio 1367 del Protocolo del año dos mil cinco, del Registro Notarial número CINCO, de Tierra del Fuego, a mi cargo.- Para la APODERADA, expido este PRIMER TESTIMONIO en tres sellos de actuación notarial números B 000076277, B 000076278 y B 000076279 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Encuadado: PATAGONICA, Vale - Sellos pagado: 11 203757, Vale. -

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

COPIA/S CERTIFICADA/S EN FOJA DE ACTUACION NOTARIAL E000 80592

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR - COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL
LEY 285

E 00080592

FOLIO Nº 194

Secretaría Legislativa

VILLAGRAN
MATR. Nro. 5

En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 5 de Tierra del Fuego CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en CUATRO (4) foja/s, que sello y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tuve a la vista, doy fe.

Río Grande. 06 de Marzo de 2012 .-

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
ESCRIBANA MATR. Nro. 5

GRAFICA LTDA. S.R.L.

COPIA DE COPIA

María Soledad
Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

90
FOLIO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 195
Secretaría Legislativa

Rio Grande, 14 de Marzo de 2012

Señor Ministro
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
M.M.O Manuel BENEGAS
S / D

Me dirijo a Ud., a efectos de hacerle saber que mediante nota de fecha 06 de Marzo de 2012 los propietarios que represento, del dominio designado según título como: Departamento Rio Grande, Sección K, Macizo 151, Parcela 1, expresaron su consentimiento respecto de la tasación del inmueble que les pertenece.

Atento y con el objeto de facilitar la implementación operativa que permita cumplir los plazos establecidos, adjunto a la presente el proyecto de convenio que se propone suscribir entre las partes a fin de materializar la escrituración dentro del plazo establecido.

Sin más lo saludo muy atentamente.

Diego C. Navarro
DNI 13818255

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

COPIA DE COPIA

JAIME MARINSCHI
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

91
FOLIO
Poder Legislativo
FOLIO
Nº 196
Secretaría Legislativa

CONVENIO DE EXPROPIACION

Por la presente, **Diego Carlos NAVARRO**, D.N.I. 13.819.233 quien lo hace por sí y en carácter de apoderado de: **Maria Silvina ELIZAICIN**, D.N.I. 25.197.830, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 260, pasada al Folio 801 del Protocolo del año 2011, del Registro Notarial N° 515 de la Ciudad de Buenos Aires; **Guillermo Daniel PROKOPIW**, D.N.I. 11.786.837, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 1, pasada al Folio 002 del Protocolo del año 2012, del Registro Notarial N° 10 de esta Provincia; **Santiago Vicente PUEBLA**, D.N.I. 17.406.682, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 117, pasada al Folio 218 del Protocolo del año 2008, del Registro Notarial N° 1596 de la Capital Federal; **Antonio Javier CELENTANO**, D.N.I. 17.129.959, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 6, pasada al Folio 10 del Protocolo del año 2012, del Registro Notarial N° 10 de esta Provincia y **Mariana Soledad LOVERA**, D.N.I. 29.568.035, según Poder Especial, otorgado por Escritura N° 974, pasada al Folio 2795 del Protocolo del año 2011, del Registro Notarial N° 12 de esta Provincia, **ALL SERVICE S.A.** (CUIT N° 30-70779238-4) según Poder ....., otorgado por Escritura N° ....., pasada al ..... del Protocolo del año ....., del Registro Notarial N° ... de esta Provincia y **PATAGONICA DE INVERSIONES S.R.L.** (CUIT N° 30-67067312-6) según Poder ....., otorgado por Escritura N° .....,

COPIA DE COPIA

JAIME Maria Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

pasada al Folio ..... del Protocolo del año ....., del Registro Notarial N° ..... de esta Provincia, todos con domicilio especial constituido para este acto en Espora 699 de la ciudad de Río Grande, en adelante LOS PROPIETARIOS, y por la otra parte la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**, CUIT 30-54666243-4, con domicilio en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, M.M.O. Manuel F. BENEGAS (comisionado al otorgamiento de la presente conforme decreto xxxx), acuerdan celebrar el presente convenio de acta de expropiación sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1) Ambas partes expresan que este acuerdo tiene como origen lo dispuesto en la ley provincial 847 (EXPROPIACIÓN INMUEBLES EN LA LOCALIDAD DE RÍO GRANDE: DECLARACIÓN UTILIDAD PÚBLICA, MACIZOS: 49, 50, 51, 52, 53 Y 151 DE LA SECCIÓN K), sancionada el 28 de Mayo de 2011, promulgada 28 de Junio de 2011 D.P. N° 1542, publicación B.O.P. 04/07/11, cuyos artículos y disposiciones se tienen por reproducidas.

2) Que LOS PROPIETARIOS son titulares del dominio, con títulos perfectos, del inmueble sito en la ciudad de Río Grande, designado como: **Dto. Rio Grande, Sección K, Macizo 151, Parcela 1**, con todas las características y

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

FOLIO 93
198

circunstancias que surge de su título de propiedad y su plano respectivo.

3) Que LA PROVINCIA, ratifica su voluntad y decisión para continuar el proceso de expropiación del inmueble descripto en el punto **2)** hasta concluir el mismo. A tal fin deja constancia que dispone presupuestariamente las partidas necesarias para cumplir las obligaciones de pago correspondientes.

4) LA PROVINCIA ratifica la aceptación del resultado de la tasación del inmueble efectuada por el Tribunal Nacional de Tasación obrante en el Expediente N° 16403-MO/11 mediante el que tramita la expropiación del inmueble mencionado, entre otros, y Nota TT N° 3396 de fecha 19/09/11, folio 22 del citado expediente, fijándose el valor del bien objeto de este convenio, en el monto total de **PESOS CATORCE MILLONES ($ 14.000.000)**, importe que deberá ser abonado al contado.

5) Que LOS PROPIETARIOS fueron notificados del resultado de dicha tasación y comunicaron a LA PROVINCIA su expresa aceptación sujeta a los términos y condiciones establecidos en su nota de fecha 06 de Marzo de 2012 que se agrega como Anexo, formando parte INTEGRANTE del presente.

6) Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre la fecha de tasación citada (19/09/11) y la firma del presente, LA

COPIA DE COPIA

JAIME María Sol
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P

PROVINCIA acepta el plazo de pago en las condiciones establecidas por LOS PROPIETARIOS. Las partes convienen que en caso de incumplimiento de LA PROVINCIA, aceptación de LOS PROPIETARIOS, se tendrá por no efectuada y sin valor legal alguno.

7) Habiendo acordado el precio y forma de pago, las partes manifiestan que la expropiación tramitará de mutuo acuerdo.

8) Que atento la conformidad de las partes en cumplir con lo dispuesto en la citada ley, se pacta un plazo no mayor de noventa (90) días corridos contados a partir de .... de Marzo de 2012, para que se otorgue la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de LA PROVINCIA, respecto al inmueble descripto en punto **2)**, como así también suscribir todos y cada uno de los demás documentos públicos y privados que fuere necesario para alcanzar el fin propuesto.

9) LOS PROPIETARIOS se obligan a transferir a favor de LA PROVINCIA, en concepto y carácter de expropiación, el dominio del inmueble referido en el punto **2)** dentro del plazo de noventa (90) días convenido, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en la mencionada ley 847.

10) Al momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio LA PROVINCIA abonará a LOS PROPIETARIOS al contado y libre de todo gasto, **la suma de catorce millones**

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gbiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

de pesos ($14.000.000) en concepto de pago y cancelación de la parcela **Parcela 1 del Macizo 151 de la Sección K del Dto. Rio Grande.**

11) Si vencido el plazo convenido, la escritura traslativa de dominio no pudiera otorgarse por causas ajenas a LOS PROPIETARIOS, este convenio y la nota de aceptación de LOS PROPIETARIOS, quedarán automáticamente extinguidos y sin valor legal. Para ello no será necesaria la interpelación judicial o extrajudicial previa, operando por el mero transcurso del tiempo. Si LA PROVINCIA decidiera luego retomar el proceso expropiatorio corresponderá actualizar la tasación anterior o realizar una nueva.

12) Ambas partes agregan que LOS PROPIETARIOS no se encuentran en posesión material del inmueble, por cuanto como es de público conocimiento, el mismo se encuentra intrusado, situación IRREGULAR que originó la expropiación por parte de LA PROVINCIA. Por ello LOS PROPIETARIOS quedan liberados de toda responsabilidad con relación al estado en que el inmueble se encuentre.

13) Todos los gastos y honorarios que demande la y transferencia de dominio del inmueble a favor de LA PROVINCIA serán por exclusiva cuenta del Estado Provincial.

95 FOLIO
Poder Legislativo FOLIO Nº 200 Secretaría Legislativa
COPIA DE COPIA
JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.
Es copia fiel del original
Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

96 FOLIO

Poder Legislativo FOLIO Nº 201 Secretaría Legislativa

14) Mediante la firma de la escritura TRASLATIVA DE DOMINIO LOS PROPIETARIOS reconocen que LA PROVINCIA ha obtenido la propiedad del terreno expropiado, libre de cargas y gravámenes.

15) (Este convenio tiene naturaleza administrativa). LAS PARTES ACUERDAN que LA JURISDICCIÓN contencioso administrativa será competente para resolver las controversias que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, sometiéndose a los tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, constituyendo domicilios en los citados ut supra.

En prueba de conformidad, se firman xxxx ejemplares iguales y de un mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los xxxxx días del mes de xxxx de 2012.-

COPIA DE COPIA

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

Ghiglione Natalia
Jefe Dpto
Asistencia y Control
M.I.O. Y S.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
***
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Poder Legislativo FOLIO Nº 202 Secretaría Legislativa

97

CONSTANCIA DE DESGLOSE

---------- Se deja constancia que se procedio al desglose desde la Foja 45 a la Foja 96 inclusive, con el propósito de ser incorporadas al Expte. N° 4778-OP/12, mediante el cual se tramita la "EXPROPIACIÓN DEL MZO. 151 – PARCELA 1 - SECCIÓN K, DE LA CIUDAD DE RiO GRANDE – LEY 847, adjuntandose al presente, copia autenticada de las actuaciones desglosadas.----------

USHUAIA, 26 MAR. 2012

Daniel O. GUAIQUIN
Subs. de Gestión Administrativa
M. I. O. y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAIME María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.

GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
COMPROBANTE COMPRAS MAYORES

13/04/12

Hoja 1

Ejercicio 2012
Comprobante 02236
Expediente 016403-mo-11
Fecha 13/04/12

Memo: S/Expropiacion de los macizos 49, 50, 51, 52, 53 y 151
K de Rio Grande

Poder Legislativo FOLIO Secretaría Legislativa Nº 78

UGest	Insumo	Descripcion	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha OCompr	Inciso
5533	490	Construcciones en bienes	14,000,000.00	1.00	14,000,000.00	00000			042 001

Total Preventivo 14,000,000.00
Total Definitivo 0.00
Total Devengado 0.00

Resumen p/Cuenta		
00305042	14,000,000.00	Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Pub 003 106

Resumen p/Incisos	
042 - Construc ciones	14,000,000.00

Resumen Devengado p/UGG e Inciso

El/los insumos seleccionado/s en la presente tramitacion tendra/n redireccionada su imputacion al inciso detallado a continuacion, sin que esto modifique la clasificacion economica expuesta en cada renglon.

UGest	Insumo	Inciso Redireccionado	Descripcion
5533	490	042 001	Construcciones

ARROYO MARIA JOSE
Directora Contable y Fondos
M.I.O. y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. María Soledad
Jefa Dpto. Despacho
M.I.O. y S.P.